



EDITORA CORRIPIO, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTABA AL PAÍS
Fundada en 1980

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE.



LPN-CPJ-02-2023



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 02/05/2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Editora Corripio S.A.S</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101-08796-1
4. RPE del Oferente: 2057
5. Domicilio legal del Oferente: <i>C/ A , Esq. Central Zona Industrial de Herrera.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Juan Carlos Camino Dirección: <i>C/ A , Esq. Central Zona Industrial de Herrera</i> Números de teléfono y fax: <i>809-530-7817 ext.- 244</i> Dirección de correo electrónico: <i>altagracia.rodriguez@corripio.com.do</i>


~~Juan Carlos Camino~~
Administrador





EDITORA CORRIPIO, S. A. S.
"IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS"
Fundada en 1959

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Nº. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

02 de mayo de 2023

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas con el pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional LPN-CPJ-02-2023, para la adquisición de papel bond para uso a nivel nacional, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de papel bond para uso a nivel nacional** en el/los renglón/es: LOTE UNICO; 34,000 RESMAS PAPEL BOND 20 8.5 X 11 ,MARCA MAGNUS, nuestra oferta se mantiene por un periodo de 90 días calendario a partir de la apertura de las ofertas.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Juan Carlos Camino en calidad de Administrador debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Editora Corripio S.A.S

Juan Carlos Camino
Administrador





EDITORA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS!
Fundada en 1980

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA,
FIRMADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL.**



EDITORIA CORRIPIO, S. A. S.

IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS!

Fundada en 1980

Capital Autorizado: RD\$ 4,000,000.00

Suscrito y Pagado: RD\$ 3,711,900.00

PRESENTACION EDITORA CORRIPIO



02 de mayo del 2023
Santo Domingo, Rep. Dom.

Señores:

**Consejo Del Poder Judicial
Comité de compras y Licitaciones.**

Distinguidos señores:


Editora Corripio, S.A.S., RNC: 101-08796-1, es una empresa con más de 40 años en el mercado, dedicada a las impresiones de artes grafica y cuadernos, así como también la venta de papel en resmas regulada bajo las leyes Dominicanas y calificada para ofrecer insumos a los clientes, brindando siempre un novedoso y excelente servicio.

Contamos con un personal altamente calificado para responder de manera óptima sus necesidades de impresión.

Dedicación y responsabilidad nos identifican.

Sin más por el momento.

Atentamente,


**Juan Carlos Camino
Administrador.**





EDITORA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS:
Fundada en 1990

CARTA DE ACEPTACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA.



EDITORA CORRPIO, S. A. S.

IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS!

Fundada en 1980

Capital Autorizado: RD\$ 4,000,000.00

Suscrito y Pagado: RD\$ 3,711,900.00



02 de Mayo del 2023
Santo Domingo, D. N.

Señores: Consejo Del Poder Judicial.

Atención: Departamento de Compras y licitación.

ACEPTACION DE CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA.

Proceso de referencia: ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND 20 PARA USO A NIVEL NACIONAL, No. LPN-CPJ-02-2023.

Distinguidos señores:

Por este medio declaramos que aceptamos, sin reserva alguna, todos los términos del pliego de condiciones, identificadas bajo el proceso de Ref.: No. LPN-CPJ-02-2023 para la ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND 20 PARA USO A NIVEL NACIONAL, y nos comprometemos a entregar el producto solicitado según los términos de este proceso, así como también aceptamos el pago a los 30 días luego de la recepción de factura.

Cordialmente,

Juan Carlos Camino

Administrador





EDITORIA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS
FUNDADA EN 1980

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE
LEGAL.**



EDITORIA CORRIPIO, S. A. S.
"IMPRESIÓN QUE PRESTOIA AL PAÍS"
Fundada en 1960

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE).**



Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

RPE: 2057

<p>Fecha de Registro: 4/10/2006</p> <p>Razón Social: Editora Corripio, SAS</p> <p>Certificación MIPYME: No</p> <p>Clasificación Empresa: Gran Empresa</p> <p>Ocupación:</p> <p>Domicilio: Calle A, esq. Central, 0, Zona Industrial de Herrera</p> <p>11113 - REPÚBLICA DOMINICANA</p> <p>Persona de Contacto: Miguel Angel Miranda Cabral</p>	<p>Fecha Actualización: 3/12/2019</p> <p>No. Documento: 101087961 - RNC</p> <p>Provee: Servicios,Bienes</p> <p>Registro de Beneficiario: Si</p> <p>Estado: Activo</p> <p>Motivo:</p>
---	--

Observaciones:

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
55100000	Medios impresos
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
82120000	Servicios de reproducción

Portal Transaccional - 6/12/2019 11:02:17 a.m.



EDITORA CORRIPIO, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS!
Fundada en 1980

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA (DGII).



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223951526428**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **EDITORA CORRIPIO SAS**, RNC No. **101087961**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- | | |
|---|---|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • ACTIVOS IMPONIBLES |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



EDITORA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS!
Fundada en 1980

**CERTIFICACIÓN DE TESORERÍA DE SEGURIDAD
SOCIAL (TSS).**



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3106571

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **EDITORA CORRIPIO SAS** con RNC/Cédula **1-01-08796-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **EDITORA CORRIPIO SAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 19 días del mes de Abril del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3106571-U3424904-52023**
- Pin: **2777**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



EDITORIA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESENTA AL PAÍS
Fundada en 1980

REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO.

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paul esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 88.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA - S.A.S

REGISTRO MERCANTIL NO. 3156PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: EDITORA CORRIPIO, S.A.S

SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA - S.A.S

RNC: 1-01-08796-1

FECHA DE EMISIÓN: 13/4/82

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/4/25

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$4,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 20/2/80

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 15/7/22

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: A ESQ. CENTRAL

SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 530-7817

TELÉFONO (2): (809) 548-8904

NO. VALIDACIÓN: 608ACDAC-F911-47D8-B2C3-1A7998DA587D

RM NO. 3156PSD Page 1 of 5

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 88.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



CORREO ELECTRÓNICO: **No Reportado**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **IMPORTACION, INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **EDICION, IMPRESION, ENCUADERNACION Y DIAGRAMACION DE TODO TIPO DE IMPRESOS, TALES COMO: LIBROS, REVISTAS, ENCARTADOS, PANFLETOS, CALENDARIOS, BOLETINES INFORMATIVOS DE TODA INDOLE, ASI COMO LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CUADERNOS DE TODO TIPO, AGENDAS, LIBRETAS; IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, COMERCIALIZACION DE PAPEL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **EDICION/ IMPRESION/ ENCUADERNACION Y DIAGRAMACION DE TODO TIPO DE IMPRESOS, LIBROS / REVISTAS/ ENCARTADOS/ PNAFLETOS/ CALNDARIOS, BOLETINES INFORMATIVOS DE TODA INDOLE**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

.....
ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
OCEAN PALM LTD REP POR. JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA	, ESPAÑA	000	VIRGENENSE BRITÁNICA	NO REPORTAD O
LAKE CENTRAL, LTD REP POR. JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA	, ESPAÑA	0000	VIRGENENSE BRITÁNICA	NO REPORTAD O

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 2 de 2 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 37,119

.....
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/PRESIDENTE ADMINISTRADOR:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL	Presidente	AVE. NUÑEZ DE CACERES ESQUINA CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1217147-5	ESPAÑOLA	Soltero/a



LEDA MERCEDES CABRAL VIZCAINO	Vicepresidente	AVE. NUÑEZ DE CACERES ESQUINA CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0064305-5	DOMINICANA	Soltero/a
JUAN CARLOS PEREZ GONZALEZ	Secretario	AVE. NUÑEZ DE CACERES ESQUINA CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0144083-2	DOMINICANA	Casado/a
JOSE AGUSTIN DESHAMPS PIMENTEL	Tesorero	AVE. NUÑEZ DE CACERES ESQUINA CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0112845-2	DOMINICANA	Casado/a
RAMON AMADO MARTE JIMENEZ	Vocal	AVE. NUÑEZ DE CACERES ESQUINA CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0504978-7	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/PRESIDENTE ADMINISTRADOR: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL	AVE. NUÑEZ DE CACERES ESQUINA CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1217147-5	ESPAÑOLA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paul esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 88.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARIA YRENE ABAD REYNOSO	AVE. NUÑEZ DE CACERES ESQUINA CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0520042-2	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:
NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
NO REPORTADO

NO. REGISTRO
NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES
EUROMOTORS, SAS
TECNICA, SAS

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO BHD LEON, S. A.
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ep

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

.....
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO
.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.
.....

Elna Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORADA GUERRERO CAIRO
Date: 2025.04.18 13:03:23 -04:00



EDITORIA CORRIPIO, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTOIA AL PAÍSI
Fundada en 1900

NOMINA DE ACCIONISTAS.

EDITORA CORRIPIO, S.A.S.
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$4,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00
Registro Mercantil No.3156PSD
Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-08796-1
Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, República Dominicana.




Nómina de Presencia de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOMBRES ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS
 1.- OCEAN PALM, LTD. Sociedad comercial constituida conforme a la legislación de las Islas Vírgenes, registrada ante la Comisión de Servicios Financieros de las Islas Vírgenes bajo el No. 1760471, debidamente representada por el señor José Alfredo Corripio Alonso, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0102263-0, domiciliado en Santo Domingo, Distrito Nacional.	18,560	18,560
 2.- LAKE CENTRAL, LTD. Sociedad comercial constituida conforme a la legislación de las Islas Vírgenes, registrada ante la Comisión de Servicios Financieros de las Islas Vírgenes bajo el No. 1760486, debidamente representada por el señor Manuel Corripio Alonso, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0100647-6, domiciliado en Santo Domingo, Distrito Nacional.	18,559	18,559
TOTALES	37,119	37,119



Esta nómina de presencia es certificada sincera y verdadera por los miembros de la mesa directiva que comprueba la asistencia o representación de los dos (2) accionistas propietarios de las treinta y siete mil ciento diecinueve (37,119) acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado, y que dan derecho a igual número de votos.


 Miguel Ángel Miranda Cabal
 Presidente de la Asamblea


 Leda Mercedes Cabral Vizcaino
 Secretaria de la Asamblea



EDITORA CORRIPIO, S.A.S.
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$4,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00
Registro Mercantil No.3156PSD
Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-08796-1
Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EDITORA CORRIPIO, S.A.S. CELEBRADA EN FECHA DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se reunieron en el domicilio social ubicado en la Calle A, esquina Central, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la compañía EDITORA CORRIPIO, S. A. S.

El señor Miguel Ángel Miranda Cabal, Presidente del Consejo de Directores, asume las funciones de Presidente de la Asamblea, y la señora Leda Mercedes Cabral Vizcaino, Vicepresidente del Consejo de Directores, asume las funciones de Secretaria de la Asamblea.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea, y de acuerdo con instrucciones impartidas por el presidente, la secretaria de la asamblea dio lectura a la nómina de los accionistas presentes o debidamente representados, la cual fue encontrada conforme y aprobada por todos quienes procedieron a firmarla. Han renunciado todos los firmantes a la formalidad de convocatoria previa en virtud de lo establecido por los Estatutos Sociales en su cuarto párrafo, Artículo 19.

El presidente de la Asamblea señor Miguel Angel Miranda Cabal declaró la Asamblea regularmente constituida y en condiciones de poder deliberar y decidir sobre los asuntos que le fueron presentados. A continuación, el presidente dio lectura al Orden del Día, como sigue:

1. Aprobar la validez de la Asamblea como Asamblea General Ordinaria Anual;
2. Conocer de los Informes Anuales del Consejo de Directores y Comisarios de Cuentas correspondiente a los periodos sociales finalizados al 31 de diciembre de 2021;
3. Designar a los nuevos miembros del Consejo de Directores para el próximo ejercicio social;
4. Deliberar sobre el Comisario de Cuentas.
5. tema libre.

A seguidas, el presidente de la Asamblea sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden, dicha moción fue debidamente secundada y aprobada por lo que luego de discutir los asuntos enunciados se adoptaron las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE DECLARA la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones como Asamblea General Ordinaria Anual.

SEGUNDA RESOLUCION

SE APRUEBAN los Informes Anuales del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas correspondientes al periodo social finalizado al 31 de diciembre de 2021, y se OTORGA descargo al Consejo de Directores y al Comisario de Cuentas por los trabajos realizados en el periodo indicado.

TERCERA RESOLUCIÓN

SE NOMBRAN a las personas indicadas a continuación como miembros del Consejo de Directores de la sociedad por un periodo adicional de un (1) año o hasta que los mismos sean sustituidos.



Directores	Posiciones
Miguel Angel Miranda Cabal	Presidente
Leda Mercedes Cabral Vizcaino	Vicepresidente
José Agustín Deschamps Pimentel	Tesorero
Juan Carlos Perez Gonzalez	Secretario
Ramón Amado Marte Jiménez	Vocal



CUARTA RESOLUCION

SE OTORGA poder a la señora Nilda Maria Bueno Zapata, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 046-0030438-2 para que, en nombre y representación de la Sociedad, firme los formularios y realice todas las gestiones necesarias para lograr el registro de la presente Acta de Asamblea y las decisiones adoptadas en la misma por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, la Dirección General de Impuestos Internos, y cualquier otra institución que fuere necesaria.

Estas resoluciones han sido aprobadas a unanimidad de votos por todos los accionistas presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no quedando ningún otro asunto por tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 am.) de este día, en fe de lo cual se redacta la presente acta, que ha sido leída, aprobada, firmada al pie por los accionistas presentes y certificada por el presidente y secretario de la asamblea.

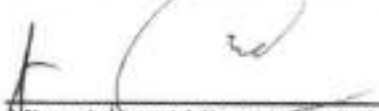

 MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL
 Presidente de la Asamblea



 LEDA MERCEDES CABRAL VIZCAINO
 Secretaria de la Asamblea


 JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO
 En representación de
 OCEAN PALM, LTD.


 MANUEL CORRIPIO ALONSO
 En representación de
 LAKE CENTRAL, LTD.

En señal de Aceptación en los cargos nombrados


 Miguel Angel Miranda Cabal
 Presidente


 Leda Mercedes Cabral Vizcaino
 Vicepresidente


 José Agustín Deschamps Pimentel
 Tesorero


 Juan Carlos Perez Gonzalez
 Secretario


 Ramón Amado Marte Jiménez
 Vocal



ORIGINAL

FECHA: 21/07/12 HORA: 11:40 AM
NO. DEP: 109204 R. N.: 3156PSD
LIBRO: 2 FOLIO: 372
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
SERIAL: 8082582



DOCUMENTO
REGISTRADO










EDITORIA CORRIPIO, S. A. S.
"IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS!"
Fundada en 1980

ESTATUTOS SOCIALES.

EDITORA CORRIPIO, C. por A.
 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$4,000,000.00
 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00
 Registro Mercantil No.3156SD
 Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-08796-1
 Domicilio: Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera
 Santo Domingo Oeste, República Dominicana.



Lista de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil once (2011).

NOMBRES ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS	F RMAS
JOSÉ LUIS CORRIPIO ESTRADA, español, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad No.001-1323806-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional;	500	500	
DISTRIBUIDORA CORRIPIO, C. POR A., sociedad comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, portadora del RNC 1-01-00369-3, representada por el señor Miguel Angel Miranda Cabal, español, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad No. 001-1217147-5;	13,000	13,000	
INDUSTRIAS CORRIPIO, C. POR A., sociedad comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, portadora del RNC 1-01-02142-1, representada por el señor José Alcibiades Paulino Hernández, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0008561-2;	5,354	5,354	
EUROMOTORS, C. POR A., sociedad comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, portadora del RNC 1-01-04456-1, representada por el señor Miguel Angel Miranda Costales, español, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad No. 001-1217148-3;	5,448	5,448	 

TECNICA, C. POR A., sociedad comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, portadora del RNC 1-01-04456-1, representada por el señor Perfecto Lázaro Camino, español, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad No. 001-1212088-6;

997

997



TALLER DE REPARACIONES DE VEHICULOS, C. POR A., sociedad comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, portadora del RNC NO. 1-01-04456-1, representada por el señor Perfecto Lázaro Camino Corripio, español, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad No. 001-1212088-6;

2,500

2,500



PISOS Y TECHADOS TORGINOL, C. POR A., sociedad comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, portadora del RNC 1-01-016310-2, representada por el señor Armando Rivero, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088498-0;

620

620



HESWALL ENTREPRISES INC., sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por la señor JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la cédula personal de identidad No.001-0102263-0, domiciliado y residente en esta ciudad;

3,700

3,700



RENISON INTERNATIONAL, CORP, sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por el señor JOSÉ LUIS CORRIPIO ESTRADA, español, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad No.001-1323806-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional;

5,000

5,000



Totales:

a) de acciones:

37,119

b) de votos:

37,119

Esta nómina de presencia que es certificada sincera y verdadera por los miembros de la mesa directiva, comprueba la asistencia o representación de los nueve (9) accionistas propietarios de las treinta y siete mil ciento diecinueve (37,119) acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado, que dan derecho a igual número de votos.

Miguel Angel Miranda Cabal
Presidente de la Asamblea


Luis A. Cespedes
Secretario de la Asamblea



EDITORA CORRIPIO, C. por A.
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$4,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00
Registro Mercantil No.3156SD
Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-08796-1
Domicilio: Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, República Dominicana



En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil once (2011), siendo las once horas de la mañana (11:00 AM), se reunieron en el local de la compañía ubicado en la Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera, en Asamblea Extraordinaria; los accionistas de la compañía EDITORA CORRIPIO, C. POR A., previa convocatoria. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea Extraordinaria sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación, fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;

Punto 3: Aprobar de manera definitiva la transformación de la sociedad EDITORA CORRIPIO, C. POR A., en una Sociedad Anónima Simplificada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08, modificada por la Ley No.31-11;

Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales;

Punto 5: Conocer el informe del Consejo de Directores y revocar o confirmar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores Miguel Ángel Miranda Cabal, Armando Rivero Noriega, Luis A. Cespedes, Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente, para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Consejo de Directores y la elección del nuevo Consejo de Administración para el periodo correspondiente al año fiscal 2011.

Punto 6: Conocer de la elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08; y sus modificaciones.





Punto 7: Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente de la Asamblea, Señor Miguel Ángel Miranda Cabal, sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nómina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido en el ejercicio social iniciado el 1ro de enero del año 2010 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero de enero del año 2010 y el estado patrimonial de la sociedad presentado por la señora Rosa Julia Sosa. Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:



TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la transformación de la compañía EDITORA CORRIPIO, C. por A., en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la ley 479-08, modificada por la Ley 31-11.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08, modificada por la Ley 31-11. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POR ACCIONES

"EDITORA CORRIPIO, S.A.S"

ESTATUTOS

TITULO I

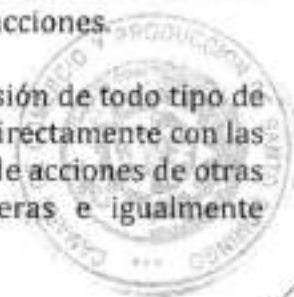
DE LA FORMACION, NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 1. Denominación Social. Bajo la denominación social "EDITORA CORRIPIO S.A.S.", se constituye una Sociedad Anónima Simplificada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada por sus modificaciones según Ley 31-11 y por los presentes Estatutos.

PARRAFO: En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos que emanen de las sociedad, sea cual fuere su naturaleza, deberá figurar la denominación social, seguidos de los montos de su capital social autorizado y suscrito y pagado y su domicilio social.

ARTICULO 2. Tipo Social. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima Simplificada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones.

ARTICULO 3. Objeto. Esta Compañía tiene por objeto la edición e impresión de todo tipo de libros y revistas, así como toda otra operación relacionada directa o indirectamente con las actividades indicadas. Podrá, además, invertir sus fondos en la compra de acciones de otras Compañías industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o financieras e igualmente





dedicarse a la adquisición de inmuebles, administración de éstos y construcciones de toda especie. En todas estas actividades la Compañía disfrutará de la misma amplitud de facultades que las personas físicas con plena capacidad, pudiendo dedicarse, por lo tanto, a la realización de todo otro acto, negocio u operación de lícito comercio, industria o inversión que no le estuviere expresamente vedado por la Ley.

ARTICULO 4. Domicilio. El domicilio social se establece en la Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión del Consejo de Directores.

La Compañía podrá mantener y operar oficinas y sucursales en otras localidades del país o del extranjero, según lo determine el Consejo de Directores.

Los libros, registros y demás documentos y papeles de la Compañía se guardarán en su oficina principal.

ARTICULO 5. Duración. La duración de la Compañía es ilimitada. Podrá, sin embargo, ser disuelta y liquidada en cualquier momento, de conformidad con la ley y con estos Estatutos.

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO 6. Capital autorizado. División en acciones. El capital autorizado de la Compañía es de cuatro millones (RD\$4,000,000.00), moneda de curso legal, dividido en cuarenta mil (40,000) acciones de CIEN PESOS (RD\$100.00) cada una, las cuales podrán ser suscritas y pagadas en numerarios o mediante aportes en naturaleza.

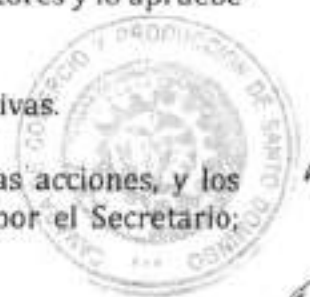
Será necesaria la autorización de la Asamblea General para poner a la venta y emitir las acciones del capital autorizado que no hubieren sido suscritas y pagadas.

ARTICULO 7. Aumento del capital social. El capital social podrá ser aumentado una o varias veces, por la creación de acciones nuevas en representación de aportes en especie o en naturaleza, por la aplicación de fondo disponibles de las cuentas de reserva, o por cualquier otro medio lícito, siempre que sea aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

ARTICULO 8. Reducción del capital social. El capital social podrá ser reducido por toda causa y en forma lícita, siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y lo apruebe la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

ARTICULO 9. Certificado de acciones. Las acciones serán siempre nominativas.

Las acciones constarán en certificados que pueden abarcar una o varias acciones, y los cuales estarán firmados por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario;



llevarán el sello de la Compañía y el número de orden que les correspondan y serán extraídos de un libro talonario. Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y desee certificados por separado por cada acción, o desee dividir un certificado en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo del Presidente para que éste ordene al Secretario expedir los certificados correspondientes, por valor igual al certificado de acciones que desee desglosar, debiendo anularse y archivarse el certificado desglosado.



Las acciones nominativas, ya sea que se reciban o que se expidan, deberán hacerse constar con el correspondiente asiento en el libro de registro de las acciones nominativas de la Compañía.

ARTICULO 10. Traspaso de las acciones. La transmisión de las acciones nominativas se verificará, respecto de los terceros y de la sociedad emisora, por una transferencia anotada en los registros que la sociedad lleve al efecto. Ningún acto jurídico relacionado con un título nominativo surtirá efectos respecto de los terceros y de la sociedad, sino cuando sea inscrito en el registro correspondiente. En este caso, el traspaso se efectuará mediante una declaración insertada en los registros y firmada por quien haga la transferencia y por el adquirente o por sus respectivos apoderados.

PARRAFO I: El accionista interesado en ceder, vender o transferir sus acciones nominativas, deberá ofrecerla previamente a los accionistas vigentes, mediante una carta dirigida al Presidente y al Secretario de la sociedad, a fin de que tal oferta sea referida al resto de los accionistas vigentes, quienes tendrán treinta (30) días para la adquisición. La oferta no podrá ser por un precio mayor al valor nominal de las acciones, más los derechos proporcionales que a cada una corresponda en los fondos de reservas y superavits, si los hubiere.

PARRAFO II: Una vez recibida la carta contentiva de la oferta, la sociedad deberá distribuirla entre los accionistas indicando a cada quien la proporción que le correspondería en caso de que decida adquirirla, según las cantidades de acciones que cada quien posea. Si un accionista no estuviere interesado en la adquisición, vencido el término de treinta (30) días antes indicado, la venta, cesión o transferencia de esta proporción podrá ser hecha a los otros accionistas, y solo si ninguno de los accionistas está interesado en la adquisición proporcional, podrá ser ofertada a un tercero, debiendo cumplir con las disposiciones del artículo 317 de la Ley de Sociedades que se describe en los siguientes párrafos:

PARRAFO III: Cumplida la anterior disposición, el Cedente deberá notificar a la sociedad la correspondiente solicitud de aprobación, indicando las generales del cesionario propuesto, el número de acciones cuyo traspaso se proyecta y el precio ofrecido. La sociedad deberá notificar a su vez, su aprobación; de lo contrario se tendrá como tal, la falta de respuesta a dicho requerimiento por parte de la sociedad en el plazo de un (1) mes a partir de su comunicación.



PARRAFO IV: Si la sociedad no aprueba el cesionario propuesto, la Asamblea General, convocada de manera extraordinaria para tales fines, estará obligada en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación del rechazo, a hacer adquirir las acciones por un accionista o un tercero, o con el consentimiento del cedente, por la sociedad, a través de la Tesorería.

PARRAFO V: A falta de acuerdo entre las partes, el precio de las acciones será determinado por un experto designado por ellas, y en su defecto, el experto será designado por ordenanza en referimiento que no podrá ser objeto de ningún recurso. Toda cláusula en contrario se considerará no escrita.

PARRAFO VI: Si a la expiración del indicado plazo de un (1) mes, la compra no se ha realizado, la aprobación se considerará concedida. Sin embargo, este plazo podrá ser prolongado por decisión judicial por demanda de la sociedad.

PARRAFO VII: Se exceptúan de las disposiciones de los Párrafos I, II, III, IV, V y VI, el traspaso o cesión de acciones por parte de un accionista a un tercero que sea persona física o moral, nacional o extranjera, que forma parte del mismo grupo económico o empresarial del accionista cedente. En este caso, solo será necesario cumplir con las formalidades descritas en el párrafo capital del artículo 10 de los presentes Estatutos.

ARTICULO 11. La propiedad de las acciones conlleva obligación de los Estatutos. La acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por los Estatutos y la ley. La propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario con estos Estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con las del Consejo de Directores y con la del Presidente o quien haga sus veces; en los respectivos casos, los accionistas no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley. Ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Compañía ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta.

ARTICULO 12. Derechos inherentes a las acciones. Las acciones dan derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; el de la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones; el derecho de preferencia en la adquisición de acciones en caso de la venta de acciones por parte de otro accionista; el de asistir y votar en las asambleas generales y especiales, pudiendo impugnar las mismas y; el derecho de obtener la información relacionada a la sociedad comercial que solicitare.

ARTICULO 13. Indivisibilidad de las acciones. Responsabilidad limitada de los accionistas. Voto.

Las acciones son indivisibles respecto de la Compañía, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.

Los accionistas no serán responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a éste a cualquier mano que pasen.

Cada acción dará derecho a un voto, con excepción de los casos en que de otra manera los disponga la Ley.



ARTICULO 14. Pérdida de Certificado de Acción.

En caso de pérdida de acciones u obligaciones, el titular, para obtener la expedición del certificado sustituto, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación del título perdido y de la emisión del documento sustituto. El peticionario deberá publicar un extracto de la notificación, contenido de las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación, si no hubiera oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante entrega de ejemplares de las ediciones del periódico en que se hayan hecho las publicaciones debidamente certificadas por el editor. El título o certificado perdido será considerado nulo. Si hubiera oposición, la sociedad no entregará el título sustituto hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA

CAPITULO I

ORGANOS DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO 15. Dirección y administración.

La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de los siguientes órganos: a) la Asamblea General de Accionistas; b) el Consejo de Directores; c) el Presidente o quien haga sus veces, y d) los demás funcionarios de la Compañía nombrados y designados por la Asamblea General o por el Consejo de Directores.

El Presidente del Consejo de Directores será el Presidente de la Compañía.

CAPITULO II

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 16. Asamblea General de Accionistas. Clasificación.

De conformidad con sus atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en dos (2) clases:

- a) Asambleas Ordinarias, y
- b) Asambleas Extraordinarias.

Son Ordinarias, cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o interpretación de los Estatutos.



Son Extraordinarias, cuando sus acuerdos hayan de referirse a una modificación cualquiera de los Estatutos y a la liquidación de la sociedad comercial.



La Asamblea General de Accionistas regularmente constituida representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el capital social. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

ARTICULO 17. Directiva de las Asambleas.

La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente del Consejo de Directores, a falta de éste, por el Vicepresidente y a falta de éste, por el Accionista que entre los presentes sea el tenedor de mayor número de acciones o por su apoderado si éste es accionista. En caso de que varios accionistas sean tenedores de igual número de acciones, se elegirá entre éstos al de mayor edad, si no hay acuerdo entre los mismos. En caso de que la Asamblea no fuere convocada por el Presidente, será presidida por quien la hubiere convocado.

ARTICULO 18. Fecha y lugar de reunión de las Asambleas.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los seis (6) meses que sigan al cierre del ejercicio social anterior. Para tales fines deberá ser convocada con quince (15) días de anticipación para conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Aparte de la indicada reunión obligatoria anual, la Asamblea General Ordinaria se reunirá además, previa convocatoria realizada al menos quince (15) días previos a la celebración de la misma, cuantas veces lo requiera el interés social.

Las Asambleas Generales Extraordinarias y las Asambleas Generales Ordinarias, distintas a las obligatoria y las Asambleas Generales Ordinarias Anuales señalada en el párrafo anterior, se reunirán el día y a la hora y en el lugar de la República Dominicana, o en el extranjero, que se indique en la convocatoria.

ARTICULO 19. Convocatoria.

La iniciativa para la convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Directores; del Presidente de la Compañía o quien ejerza sus funciones; de un número de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30%) del capital social; y de los Comisarios de Cuentas en los casos autorizados por la Ley.

La convocatoria para cualquier Asamblea General, sea Extraordinaria u Ordinaria, se hará a más tardar quince (15) días antes de la fecha fijada para la reunión y por medio de carta certificada o carta circular que deberá ser firmada por cada accionista como constancia de haber sido convocado, o aviso publicado en un diario de circulación nacional. En uno u otro caso, será indispensable hacer un recordatorio, anexando tanto la carta certificada o carta circular de convocatoria, como el aviso de convocatoria publicado en un diario de circulación nacional (si lo hubiere), mediante carta dirigida a cada accionista, con acuse de recibo, o remitida a través de correo electrónico.



En los plazos señalados no se incluye el día de la convocatoria ni el de la reunión.

La convocatoria deberá indicar de manera sumaria pero precisa el objeto de la reunión.

Podrá celebrarse Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes o debidamente representados.

ARTICULO 20. Orden del día.

El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que haga la convocatoria de la Asamblea General. Esta no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en dicho orden del día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea estará obligado a incluir en el orden del día, aun durante la reunión, toda proposición que emane de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado de la Compañía y siempre que haya sido consignada por escrito y entregada a dicho funcionario.

Toda Resolución que fuera una consecuencia directa o indirecta de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 21. Nómina de accionistas.

El Secretario o quien haga sus veces deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, una nómina que contenga los nombres y domicilios de los accionistas que asisten a la misma, ya fuere en persona o por apoderado; el número de acciones de que cada uno sea propietario y el número de votos que le corresponda. Esta nómina, certificada por dicho funcionario, se depositará en el domicilio social y será comunicada a todo accionista que lo solicite.

ARTICULO 22. Quórum.

La Asamblea General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdos válidos sino cuando estén presentes en ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Si en la primera convocatoria no se reuniere ese número, se convocará una nueva Asamblea, en la forma y con los plazos prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, con la porción de capital antes indicada. Si en esa oportunidad, no se logra reunir el quórum, se hará una tercera y última convocatoria, en la forma y con los plazos prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, con cualquiera que sea la porción del capital representado por los accionistas presentes, y siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria. El intervalo entre una y otra convocatoria será de no más de treinta (30) días.

La Asamblea General Extraordinaria no podrá, en la primera convocatoria, constituirse ni deliberar válidamente sino con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes (3/4) del capital suscrito y pagado; y en la segunda convocatoria, las dos terceras partes (2/3) de dicho capital suscrito y pagado. A falta de dicho quórum, en el último caso, la Asamblea podrá ser prorrogada para una fecha



posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá con la mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados.



ARTICULO 23. Derecho de asistir a la Asamblea. Poderes. Calidad de los accionistas. Votación.

Todo accionista tiene derecho de concurrir a asistir a la Asamblea General y votar en ella, ya sea en persona o por apoderado, el cual no podrá ser más de uno (1), sea cual fuere el número de las acciones.

El nudo propietario será válidamente representado por el usufructuario.

El poder deberá ser otorgado por el accionista mismo o por su representante debidamente autorizado por escrito.

Cada acción dará derecho a un voto.

ARTICULO 24. Mayoría necesaria para los acuerdos. Los acuerdos serán ejecutivos.

Los acuerdos de la Asamblea General, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, serán tomados por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. Los acuerdos de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutivos y no habrá recursos contra los mismos.

ARTICULO 25. Decisiones adoptadas sin necesidad de reunión presencial.

Las resoluciones de las Asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de carta con acuse de recibo, la que debe ser leída antes del cierre de la Asamblea. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

ARTICULO 26. Aprobación del balance y de las cuentas.

Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas deberán ser precedidas, bajo pena de nulidad, del informe del o los Comisarios.

ARTICULO 27. Acta de la Asamblea.

De todas las reuniones de la Asamblea General se levantará acta. Esta será firmada por el Presidente y por el Secretario o por quienes actúen como tales, y por los accionistas presentes o representados, y se conservará en un registro especial. Las copias o extractos de estas actas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario o quien(es) lo sustituya(n). Cuando dichas copias o extractos deban ser expedidos por cualesquiera fines legales, serán certificados por el Secretario.

ARTICULO 28. Atribuciones de la Asamblea o Asamblea General Ordinaria. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

- a) decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales;



b) dar órdenes al Consejo de Directores o al Presidente sobre actos de administración o de disposición;

c) realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;

d) otorgar al Consejo de Directores la autorización necesaria en cada caso cuando los poderes que le están atribuidos fueren insuficientes.

Corresponde especialmente a la Asamblea General Ordinaria sin que esta enumeración sea limitativa:

a) recibir el informe de los Directores sobre los asuntos sociales, así como el informe de los Comisarios sobre las cuentas presentadas por los Directores;

b) aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas, examinar los actos de gestión de los Directores, darles o no descargo por sus informes o por su gestión;

c) determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;

d) decidir las reservas o superávits, ordenar toda distribución de beneficios realizados, crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente;

e) nombrar los miembros del Consejo de Directores o rechazar los nombramientos hechos por el Consejo de Directores durante el ejercicio social. La Asamblea General Ordinaria podrá en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar, con o sin causa, a todos o a cualquiera de los miembros del Consejo de Directores, sin que esta medida pueda ser objeto de recurso alguno;

f) fijar remuneración si lo juzga conveniente a los miembros del Consejo de Directores y al o los Comisarios;

g) otorgar a los Directores las autorizaciones previstas en caso de la disolución de la sociedad;

h) autorizar toda clase de empréstitos y operaciones de crédito a cargo de la Compañía, con garantía hipotecaria o mediante la emisión de obligaciones o títulos negociables;

i) resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes inmuebles, sean cualesquiera la cantidad y la duración de tales operaciones;

j) disponer todo cuanto se relacione con la inversión de los fondos de la Compañía;



Am


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]



- 
- k) deliberar sobre todas las proposiciones fijadas en el orden del día y que entren en los límites de la administración o en los límites de la aplicación o interpretación de estos Estatutos;
 - l) interpretar las disposiciones de estos Estatutos cuyo sentido permanezca oscuro, ambiguo o confuso;
 - m) nombrar administradores o mandatarios especiales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posee el Consejo de Directores;
 - n) decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los Directores por faltas relativas a su gestión y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones cuando proceda;
 - ñ) ratificar, revocar o modificar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes;

ARTICULO 29. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria resolver sobre los siguientes casos, debiendo las proposiciones serles sometidas por el Consejo de Directores o por la persona que hubiere hecho la convocatoria, de acuerdo con el artículo 19:

- 
- a) para decidir sobre cualquier alteración a la cuantía o a la forma del capital de la Compañía;
 - b) para decidir sobre la fusión con otra Sociedad o Compañía;
 - c) para decidir sobre la transferencia o enajenación del negocio y del activo de la Compañía, total o parcial;
 - d) para decidir sobre la reforma de estos Estatutos; y
 - e) para decidir la disolución de la Compañía.


CAPITULO III

CONSEJO DE DIRECTORES



ARTICULO 30. Composición. Duración del Mandato. Vacancia.

La administración de la Compañía estará a cargo de un Consejo de Directores compuesto por cuatro (4) miembros, nombrados por la Asamblea General, los cuales podrán ser o no accionistas y durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirlos. Estos miembros podrán ser reelegidos indefinidamente, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 28.



Cuando en el intervalo de dos (2) Asambleas Generales se produzca la vacancia de alguno de los miembros del Consejo de Directores, una Asamblea Ordinaria, reunida extraordinariamente, proveerá a su reemplazo por el tiempo que falte por completar el término por el cual fue elegido el saliente. El miembro del Consejo de Directores que fuere designado en sustitución de algún otro, solo permanecerá en el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que falte al término del ejercicio de su predecesor.



ARTICULO 31. Inhabilitaciones de los miembros del Consejo.

No podrán ser miembros del Consejo de la sociedad:

- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate;

ARTICULO 32. Prohibiciones de los miembros del Consejo.

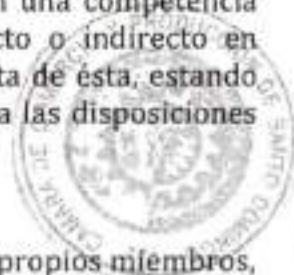
A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Accionistas, estará prohibido a los administradores:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio, de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c) Usar en beneficio propio o de terceros, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

PARRAFO: Los administradores, gerentes y representantes podrán participar, por su cuenta propia o de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con la sociedad. Asimismo, podrán tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquiera empresa, negocio o trato hecho con la sociedad, o por cuenta de ésta, estando para este último caso, autorizados por la Asamblea General, conforme a las disposiciones de los presentes Estatutos.

ARTICULO 33. Directiva.

El Consejo de Directores nombrará cada año, escogiéndolo de entre sus propios miembros, un(a) Presidente(a), un(a) Vicepresidente(a), un(a) Tesorero(a), un(a) Secretario(a), y



un(a) Vocal, todos los cuales podrán ser indefinidamente reelectos. Podrán también nombrar cualesquiera otros funcionarios y oficiales que estime necesarios para el buen desenvolvimiento de las funciones del Consejo.

ARTICULO 34. Reuniones y deliberaciones del Consejo. Quórum.

El Consejo de Directores se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la Compañía. La presencia de todos sus miembros, será necesaria para la validez de las deliberaciones. En caso de que en dos oportunidades consecutivas, no se pueda reunir el Consejo, habiendo sido debidamente convocado, la agenda será remitida a la Asamblea General, la cual decidirá sobre la misma.

Las reuniones del Consejo se celebrarán en la oficina principal de la Compañía, pudiendo celebrarse, sin embargo en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Dominicana, previa aprobación de la Asamblea General.

La convocatoria para las reuniones será hecha por el Presidente o por quien haga sus veces o por otros dos (2) miembros del Consejo y comunicada a cada miembro por lo menos cinco (5) días antes de de la fecha en que deba celebrarse la reunión. Esta comunicación será por carta circular que deberá suscribir cada Director al recibirla, como constancia de haber sido convocado. La convocatoria expresará el lugar y la hora de la reunión y la índole general de los asuntos que serán tratados. No será necesario notificar convocatoria a ningún miembro que asista en persona o que, antes de la reunión, renuncie a la convocatoria por carta o por telegrama o radiograma.

No se requerirá convocatoria para ninguna reunión a la cual asistan todos los miembros del Consejo de Directores espontáneamente.

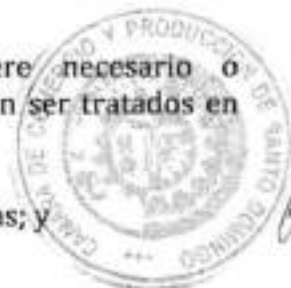
El orden del día será formulado por quien haga la convocatoria. En el plazo para ésta no se incluye el día de la entrega ni el día de la reunión.

ARTICULO 35. Facultades y atribuciones del Consejo de Directores.

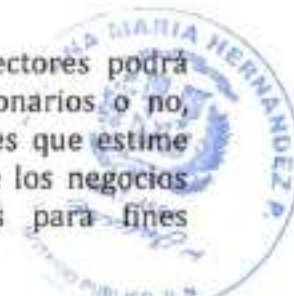
El Consejo de Directores representará a la Compañía plenamente en todos los sentidos, tanto frente a los accionistas como frente a los terceros. Estará facultado para actuar en nombre de la Compañía y para realizar o disponer que sean realizados todos aquellos actos y cosas que se relacionen con el objeto de la Compañía, siempre que no hayan sido reservados, por la Ley o por estos Estatutos, a ser sometidos a decisión de la Asamblea General. En particular, el Consejo estará investido de las siguientes atribuciones:

- 1) adoptar las disposiciones y reglas que estime necesarias o convenientes para la Dirección de los negocios de la Compañía;
- 2) nombrar y revocar todos los funcionarios, agentes y empleados de la Compañía, determinar su remuneración y todas las demás disposiciones pertinentes en relación con su empleo y su revocación;

- 3) disponer los gastos generales de la Compañía, conforme al presupuesto correspondiente, elaborado por el propio Consejo;
- 4) percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la Compañía y pagar los que ésta adeude;
- 5) librar, endosar, aceptar y pagar efectos de comercio, cheques, giros, pagarés y letras de cambio, prestar fianzas o garantías con las restricciones establecidas en estos Estatutos;
- 6) resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes muebles;
- 7) disponer todo cuanto se relacione con el manejo, la contabilidad, la custodia, el depósito, la inversión y el desembolso de los fondos de la Compañía; abrir y mantener cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra tales cuentas con cheques o en cualquier otra forma, y en general efectuar todas las operaciones bancarias;
- 8) representar a la Compañía en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales y otras autoridades competentes, pudiendo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, comprometer o transigir o desistir de tales reclamaciones o demandas, y ejercer todos los derechos de la Compañía en relación con las mismas;
- 9) preparar al final de cada año un estado sumario del activo y el pasivo de la Compañía y ponerlo a la disposición del Comisario;
- 10) practicar un inventario al final de cada año fiscal, y preparar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, todos los cuales serán puestos a la disposición del o los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea General de Accionistas, y ser presentados luego a dicha Asamblea;
- 11) presentar a los accionistas en cada Asamblea General un informe relativo a la marcha de los negocios de la Compañía en el período transcurrido desde el inventario precedente hasta el último, y recomendar las disposiciones que considere pertinentes en relación con los beneficios;
- 12) convocar las Asambleas de Accionistas cuando fuere necesario o conveniente, y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Asambleas;
- 13) ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; y
- 14) aceptar la renuncia de sus propios miembros.



ARTICULO 36. Delegación de poderes. Administrador. El Consejo de Directores podrá delegar al Presidente o a cualquiera otro de sus miembros o no, funcionarios o no, accionistas o no, y a cualquiera otra persona o personas todos los poderes que estime pertinentes para todo cuanto se refiera a la dirección y administración de los negocios sociales. Asimismo podrá el Consejo concederles poderes especiales para fines determinados.



La Asamblea General podrá designar uno ó varios Administradores, a quien otorgará los poderes que estime convenientes para la dirección y administración de la Compañía o para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados.

Cuando la Asamblea General o el Consejo deleguen a una ó varias personas poderes en ejercicio de las facultades que se les acuerdan en los párrafos anteriores, podrán determinar en la forma que estimen conveniente los poderes y atribuciones delegados, la duración del mandato y las condiciones de su revocación. Asimismo precisarán la remuneración que consideren adecuada como compensación por los servicios a prestar a la Compañía por el o los apoderados, la cual podrá consistir en salarios, sumas fijas y/o un porcentaje de los beneficios sociales netos anuales. Estas atribuciones se cargarán a los gastos generales.

ARTICULO 37. Actas del Consejo. Las deliberaciones del Consejo de Directores se comprobarán por medio de actas. Estas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario y se conservarán en un registro especial. Las actas así firmadas serán válidas frente a terceros. Las copias y extractos de las mismas harán fe cuando estén firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 38. Firma de actos y documentos. Todos los actos concernientes a la compañía y resueltos por el Consejo de Directores, así como los retiros de fondos o valores, las órdenes a cargo de banqueros, deudores o depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos o aceptaciones de efectos de comercio, serán firmados por el Presidente y por el Tesorero, salvo los casos en que la Asamblea General confiera una delegación a un apoderado especial o resolviera otra cosa.

ARTICULO 39. Responsabilidad personal de los Directores. Los Directores no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los compromisos de la compañía. Su responsabilidad personal se limitará a los casos en que cometan faltas graves en la ejecución del mandato que se les confiere y en el caso en que actúen en exceso de los poderes que la Compañía les hubiere otorgado. Esta responsabilidad será asumida colectivamente si el acto perjudicial es obra del Consejo de Directores, exceptuando aquellos Directores que hubieren hecho constar en acta su oposición al hecho que dé lugar a la responsabilidad.

Y sólo será individualmente asumida cuando sea posible demostrar que el acto perjudicial es la obra personal de un director aislado.



La responsabilidad de los Directores se concreta en todos los casos al límite exacto del perjuicio causado. La prueba de la relación directa de causa y efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los Directores, quedará a cargo del accionista o de los terceros demandantes.

TITULO IV

DE LOS FUNCIONARIOS Y DE SUS ATRIBUCIONES

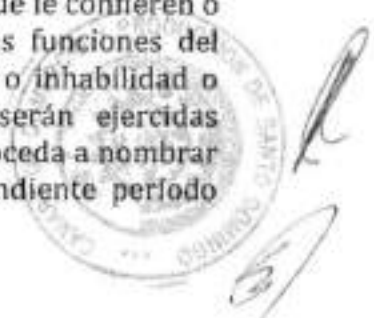


ARTICULO 40. Presidente. El Presidente, además de los deberes que le son inherentes, tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones del Consejo de Directores, dentro de los poderes y atribuciones asignados por estos Estatutos o delegados por el mismo Consejo o por la Asamblea General de Accionistas.

Son atribuciones principales del Presidente:

- a) presidir las reuniones del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Accionistas;
- b) convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyere oportuno, cuando lo acordare el Consejo de Directores, o cuando lo solicitarse un número de accionistas que representen a los menos el treinta por ciento (30%) del capital social suscrito y pagado;
- c) firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las reuniones del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Accionistas;
- d) firmar los certificados de acciones de la Compañía conjuntamente con el Secretario;
- e) ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Directores, de lo cual no hubiere sido encargado otro funcionario de la Compañía;
- f) desempeñar las funciones que le atribuyan estos Estatutos y realizar los actos y operaciones para los cuales reciba delegación del Consejo de Directores o de la Asamblea General de Accionistas; y
- g) firmar por la Compañía y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar.

ARTICULO 41. Vicepresidente. El Vicepresidente tendrá las atribuciones que le confieren o deleguen la Asamblea General o el Consejo de Directores y ejercerá las funciones del Presidente, en ausencia temporal de éste. Cuando por muerte, renuncia o inhabilidad o interdicción quede vacante el cargo de Presidente, esas funciones serán ejercidas provisionalmente por el Vicepresidente, hasta que la Asamblea General proceda a nombrar el sustituto definitivo por el término que ha de completar el correspondiente período electivo.



ARTICULO 42. Tesorero. El Tesorero tendrá la firma de la sociedad en la forma que lo dispone el artículo 38 de estos Estatutos y serán atribuciones suyas:

- a) tener a su cargo los fondos y la contabilidad de la compañía, así como la guarda y conservación de los libros y de las escrituras de sus propiedad y negociaciones;
- b) formular las cuentas y balances que el consejo de Directores debe presentar a la Asamblea General;
- c) poner a la disposición del Consejo de Directores los documentos a que se refieren los párrafos 9, 10 y 11 del artículo 35 de estos Estatutos para que éste dé cumplimiento a lo que establecen las mencionadas disposiciones estatutarias; y
- d) cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Directores.



ARTICULO 43. Secretario. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes:

- a) redactar, en el momento de las reuniones de la Asamblea General, una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que cada uno sea portador. Certificar esta lista conjuntamente con el Presidente y depositarla en el domicilio social para comunicarla a todo el que la solicite;
- b) redactar las actas de la Asamblea General y las del Consejo de Directores en los libros destinados al efecto y certificarlos conjuntamente con el Presidente;
- c) expedir copias certificadas, firmadas por él y por el Presidente, de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Directores, poniendo en ellos el sello de la Compañía;
- d) llevar un buen orden en el registro de las acciones y el libro de transferencias de las mismas;
- e) firmar junto con el Presidente los certificados de acciones de la Compañía, poniendo el sello de la misma en dichos certificados;
- f) fijar el sello de la Compañía en los documentos que lo requieren de conformidad con los presentes Estatutos;
- g) conservar en buen estado y buen orden los archivos de la Compañía; y
- h) desempeñar las demás funciones que le atribuyen estos Estatutos y cumplir cualquier mandato que le delegue la Asamblea General, el Consejo de Directores o el Presidente, en sus respectivos casos.



ARTICULO 44. Sustituto del Secretario. Durante la ausencia o incapacidad temporal del Secretario, desempeñará sus funciones la persona que la Asamblea General designe.

ARTICULO 45. Vocal. El Vocal tendrá las atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General o el Consejo de Directores.

TITULO V

COMISARIOS DE CUENTAS

ARTICULO 46. Comisarios de Cuenta. La primera Asamblea General y cada Asamblea General Anual designarán uno o más Comisarios de Cuentas, encargados de producir ante la Asamblea General Anual siguiente un informe sobre la situación de la Compañía y sobre el balance y las cuentas presentadas por el Consejo de Directores. Este informe deberá ser entregado al Presidente de la Compañía, en el domicilio de ésta, quince (15) días por lo menos antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea General en que deba ser presentado.

El o los Comisarios de Cuenta deberán cumplir con el régimen de inhabilitaciones establecidos por la Ley.

Los Comisarios podrán ser reelegidos.

Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea Ordinaria Anual, el o los Comisarios tendrán el derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la Compañía o cada vez que así lo estime conveniente el interés social.

En caso de urgencia los Comisarios podrán convocar la Asamblea General.

A falta de nombramiento del o los Comisarios por la Asamblea General o en caso de impedimento o negativa de uno o más de los Comisarios nombrados, se procederá a su designación o a su reemplazo por acto del Presidente del Tribunal de Comercio del domicilio de la Compañía, a instancia de cualquier accionista que reúna el mínimo del treinta por ciento (30%) de acciones, y citados en forma legal los Directores.

TITULO VI

AÑO SOCIAL. ESTADO ANUAL. INVENTARIO. FONDOS DE RESERVAS. DISPOSICION DE LOS BENEFICIOS.

ARTICULO 47. Ejercicio social. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá cambiar las fechas que enmarcan el año social cuando lo considere conveniente.



ARTICULO 48. Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

ARTICULO 49. Dividendos, reservas y reinversiones. Las utilidades que obtenga la sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, podrán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos, o podrán ser acumulado como superavits, previa aprobación de la Asamblea General.

TITULO VII DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 50. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades.

TITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 51. Disolución. El Consejo de Directores podrá en todo tiempo convocar una Asamblea Extraordinaria de los Accionistas para considerar la disolución de la Compañía por cualquier causa que no sea de las previstas en el Ley y dicha Asamblea resolverá lo que juzgue procedente.

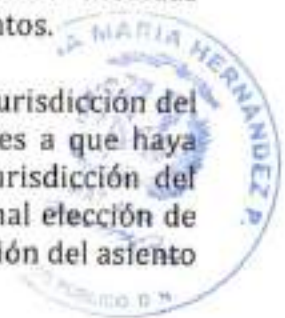
ARTICULO 52. Liquidación. En el caso de disolución de la Compañía, la Asamblea General Extraordinaria, determinará el procedimiento que deba seguirse para la liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes otorgará los poderes que estime procedentes. Los poderes del Consejo de Directores terminarán con tal nombramiento.

La Asamblea General Extraordinaria podrá, en cualquier tiempo, revocar el liquidador o los liquidadores así nombrados. Podrá también, a propuesta del o los liquidadores, revocar la resolución que hubiere acordado la disolución de la Compañía, poner término a los poderes del o los liquidadores y nombrar un nuevo Consejo de Directores o uno o más nuevos Comisarios, caso en el cual se adoptarán las medidas convenientes para la protección de cualesquiera derechos que hubieren podido ser adquiridos en el intervalo por cualquier persona que no fuere accionista.

ARTICULO 53. Contestaciones entre accionistas y la Compañía. Cualquier diferencia que se presente entre los accionistas durante la existencia de estos Estatutos relacionada tanto con la ejecución de los mismos como con su interpretación y que no haya sido posible dirimirla dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que uno cualquiera de los accionistas la haya reclamado por escrito al accionista que ha incumplido, será sometida a los tribunales de la República Dominicana. En aquellos casos de urgencia, peligro

inminente, o cualquier otra circunstancia en la que sea necesario tomar medidas provisionales, la parte más diligente podrá apoderar al Juez de los Referimientos.

Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionista, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia o Corte de Apelación del asiento social, según corresponda.



ARTICULO 54. Comprobación de la Suscripción y Pago de Acciones con Cargo al Capital Autorizado. Cada seis (6) meses, la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ella se agregará al capital suscrito y pagado, si es que se hubiese hecho esta suscripción. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 55. Emisión y entrega de los Certificados de Acciones. De acuerdo con el artículo 52, los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la sociedad.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

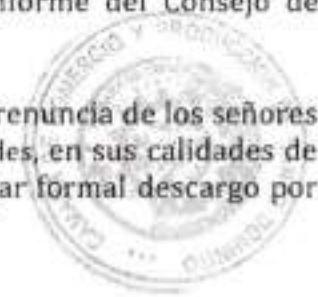
Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido, los señores Miguel Ángel Miranda Cabal, Armando Rivero Noriega y Pedro Luis A. Cespedes, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social EDITORA CORRIPIO, C. por A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores Miguel Ángel Miranda Costales, Armando Rivero Noriega, Luis A. Cespedes, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, les otorgar formal descargo por



las funciones desempeñadas por los miembros del Consejo de Directores, desde sus nombramientos a la fecha, procediéndose al nombramiento del nuevo Consejo de Directores, acorde con los Estatutos recién aprobados en la presente acta. En sustitución de los mismos quedan designados para un nuevo período de un (1) año, y hasta que permanezcan en sus funciones, los señores:

Miguel Angel Miranda Cabal, Presidente
Armando Rivero, Vice Presidente
Agustín Deschamps, Tesorero
Luis A. Cespedes, Secretario
Amado Marte, Vocal



Los señores nombrados, respectivamente, aceptaron su designación.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

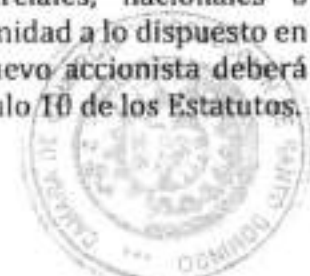
SEXTA RESOLUCION

TOMAR ACTA de la renuncia presentada por la señora ROSA JULIA SOSA al cargo de Comisario de Cuentas de la sociedad y, en consecuencia, DESIGNAR, nuevamente, a la señora ROSA JULIA SOSA, dominicana, mayor de edad, Contador Público Autorizado, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0375483-4, domiciliado y residente en esta ciudad, como nuevo Comisario de Cuentas de la sociedad, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.479-08, modificada por la Ley No.31-11.

Acto-seguido, el señor José Luis Corripio Estrada, informa a la Asamblea que, en virtud del Párrafo VII del artículo 10 de los Estatutos, los accionistas DISTRIBUIDORA CORRIPIO, C. POR A., EUROMOTORS, C. POR A., INDUSTRIAS CORRIPIO, C. POR A., TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS, C. POR A., TECNICA, C. POR A. y PISOS Y TECHADOS TORGINOL, C. POR A., y el propio exponente, cederán la totalidad de sus acciones equivalentes a Veintiocho mil cuatrocientos diecinueve (28,419), a otras sociedades comerciales, nacionales o extranjeras, pertenecientes al mismo grupo económico, por lo que procede a comunicarlo a los accionistas presentes en esta Asamblea para los fines correspondientes.

OCTAVA RESOLUCIÓN

Tomar nota de que los accionistas DISTRIBUIDORA CORRIPIO, C. POR A., EUROMOTORS, C. POR A., INDUSTRIAS CORRIPIO, C. POR A., TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS, C. POR A., TECNICA, C. POR A. y PISOS Y TECHADOS TORGINOL, C. POR A., y JOSÉ LUIS CORRIPIO ESTRADA, cederán la totalidad de sus acciones equivalentes a Veintiocho mil cuatrocientos diecinueve (28,419) a otras sociedades comerciales, nacionales o extranjeras, que forma parte del mismo grupo económico, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo VII del artículo 10 de los Estatutos. En tal virtud, el nuevo accionista deberá cumplir con las formalidades previstas en el párrafo capital del artículo 10 de los Estatutos.



SEPTIMA RESOLUCION

Autorizar al señor MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

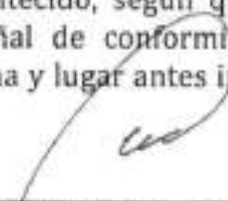


Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.


Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.




JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA
Por sí y en representación de
RENISON INTERNATIONAL, CORP.



MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL
En representación de
DISTRIBUIDORA CORRIPIO, C. POR A.




JOSE A. PAULINO HERNANDEZ
En representación de
INDUSTRIAS CORRIPIO, C. POR A.




MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES
En representación de
EUROMOTORS, C. POR A.



JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO
En representación de
HESWALL ENTERPRISES, INC.




PERFECTO LAZARO CAMINO C.
Representada por
TECNICA, C. POR A. y
TALLER DE REPARACIONES
DE VEHICULOS, C. POR A





ARMANDO RIVERO
En Representación de
PISOS Y TECHADOS TORGINOL, C. POR A.


Consejo de Directores

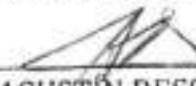


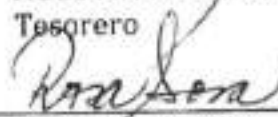

MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL
Presidente


LUISA CESPEDES
Secretario


AMADO MARTE
Vocal


ARMANDO RIVERO
Vicepresidente


AGUSTÍN DESCHAMPS
Tesorero


ROSA JÚLIA SOSA
Comisario de Cuentas





EDITORIA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS
Fundada en 1960

ACTA DE ASAMBLEA.

EDITORA CORRIPIO, S.A.S.
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$4,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00
Registro Mercantil No.3156PSD
Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-08796-1
Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, República Dominicana.




Nómina de Presencia de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOMBRES ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS
 1.- OCEAN PALM, LTD. Sociedad comercial constituida conforme a la legislación de las Islas Virgenes, registrada ante la Comisión de Servicios Financieros de las Islas Virgenes bajo el No.1760471, debidamente representada por el señor José Alfredo Corripio Alonso, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0102263-0, domiciliado en Santo Domingo, Distrito Nacional.	18,560	18,560
 2.- LAKE CENTRAL, LTD. Sociedad comercial constituida conforme a la legislación de las Islas Virgenes, registrada ante la Comisión de Servicios Financieros de las Islas Virgenes bajo el No. 1760486, debidamente representada por el señor Manuel Corripio Alonso, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0100647-6, domiciliado en Santo Domingo, Distrito Nacional.	18,559	18,559
TOTALES	37,119	37,119



Esta nómina de presencia es certificada sincera y verdadera por los miembros de la mesa directiva que comprueba la asistencia o representación de los dos (2) accionistas propietarios de las treinta y siete mil ciento diecinueve (37,119) acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado, y que dan derecho a igual número de votos.


Miguel Ángel Miránda Cabal
Presidente de la Asamblea


Leda Mercedes Cabral Vizcaino
Secretaria de la Asamblea



EDITORA CORRIPIO, S.A.S.
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$4,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00
Registro Mercantil No.3156PSD
Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-08796-1
Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EDITORA CORRIPIO, S.A.S, CELEBRADA EN FECHA DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se reunieron en el domicilio social ubicado en la Calle A, esquina Central, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la compañía EDITORA CORRIPIO, S. A. S.

El señor Miguel Ángel Miranda Cabal, Presidente del Consejo de Directores, asume las funciones de Presidente de la Asamblea, y la señora Leda Mercedes Cabral Vizcaino, Vicepresidente del Consejo de Directores, asume las funciones de Secretaria de la Asamblea.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea, y de acuerdo con instrucciones impartidas por el presidente, la secretaria de la asamblea dio lectura a la nómina de los accionistas presentes o debidamente representados, la cual fue encontrada conforme y aprobada por todos quienes procedieron a firmarla. Han renunciado todos los firmantes a la formalidad de convocatoria previa en virtud de lo establecido por los Estatutos Sociales en su cuarto párrafo, Artículo 19.

El presidente de la Asamblea señor Miguel Angel Miranda Cabal declaró la Asamblea regularmente constituida y en condiciones de poder deliberar y decidir sobre los asuntos que le fueron presentados. A continuación, el presidente dio lectura al Orden del Día, como sigue:

1. Aprobar la validez de la Asamblea como Asamblea General Ordinaria Anual;
2. Conocer de los Informes Anuales del Consejo de Directores y Comisarios de Cuentas correspondiente a los periodos sociales finalizados al 31 de diciembre de 2021;
3. Designar a los nuevos miembros del Consejo de Directores para el próximo ejercicio social;
4. Deliberar sobre el Comisario de Cuentas.
5. tema libre.

A seguidas, el presidente de la Asamblea sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden, dicha moción fue debidamente secundada y aprobada por lo que luego de discutir los asuntos enunciados se adoptaron las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE DECLARA la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones como Asamblea General Ordinaria Anual.

SEGUNDA RESOLUCION

SE APRUEBAN los Informes Anuales del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas correspondientes al periodo social finalizado al 31 de diciembre de 2021, y se OTORGA descargo al Consejo de Directores y al Comisario de Cuentas por los trabajos realizados en el periodo indicado.

TERCERA RESOLUCIÓN

SE NOMBRAN a las personas indicadas a continuación como miembros del Consejo de Directores de la sociedad por un período adicional de un (1) año o hasta que los mismos sean sustituidos.



Directores	Posiciones
Miguel Ángel Miranda Cabal	Presidente
Leda Mercedes Cabral Vizcaino	Vicepresidente
José Agustín Deschamps Pimentel	Tesorero
Juan Carlos Perez Gonzalez	Secretario
Ramón Amado Marte Jiménez	Vocal



CUARTA RESOLUCION

SE OTORGA poder a la señora Nilda Maria Bueno Zapata, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 046-0030438-2 para que, en nombre y representación de la Sociedad, firme los formularios y realice todas las gestiones necesarias para lograr el registro de la presente Acta de Asamblea y las decisiones adoptadas en la misma por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, la Dirección General de Impuestos Internos, y cualquier otra institución que fuere necesaria.

Estas resoluciones han sido aprobadas a unanimidad de votos por todos los accionistas presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no quedando ningún otro asunto por tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 am.) de este día, en fe de lo cual se redacta la presente acta, que ha sido leída, aprobada, firmada al pie por los accionistas presentes y certificada por el presidente y secretario de la asamblea.


 MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL
 Presidente de la Asamblea



 LEDA MERCEDES CABRAL VIZCAINO
 Secretaria de la Asamblea


 JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO
 En representación de
 OCEAN PALM, LTD.

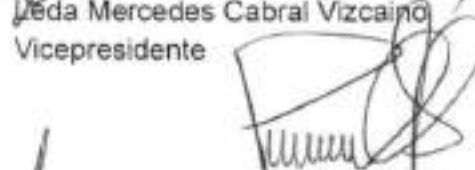

 MANUEL CORRIPIO ALONSO
 En representación de
 LAKE CENTRAL, LTD.


En señal de Aceptación en los cargos nombrados


 Miguel Ángel Miranda Cabal
 Presidente


 Leda Mercedes Cabral Vizcaino
 Vicepresidente


 José Agustín Deschamps Pimentel
 Tesorero


 Juan Carlos Perez Gonzalez
 Secretario


 Ramón Amado Marte Jiménez
 Vocal



ORIGINAL

FECHA 25/07/22 HORA 11:40 AM
NO. EXP. 109204 R. N. 3156PSD
LIBRO 2 FOLIO 372
VALOR 200.00
DOC. ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
RRA. 0062502





EDITORA CORRIPIO, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTABA AL PAÍS
Fundada en 1900

DECLARACIÓN JURADA.



Declaración Jurada del Oferente /Proponente

Quien suscribe, el señor Miguel Ángel Miranda Cabal, español, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad No. 001-1217147-5, domiciliado en la Avenida Núñez de Cáceres Esquina Calle Primera, San Gerónimo, Santo Domingo, República Dominicana; actuando en su condición de presidente de la sociedad **EDITORA CORRIPIO, S.A.S.**, y en virtud de las facultades estatutarias, para dar respuesta a los requerimientos de la convocatoria de la licitación pública nacional LPN-CPJ-02-2023, para la "Adquisición de Papel Bond 20 para uso a Nivel Nacional".

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusiones enumeradas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, ni con la seguridad social.
- Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, en fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL
Presidente del consejo de administración

Yo, **RAMON REYNALDO PAREDES DOMINGUEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.5765; certifico y doy fe de que la firma que antecede ha sido puesta libre y voluntariamente en mi presencia por el señor MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL, cuyas generales constan precedentemente y quien me declara bajo la fe del juramento que esa es la firma que utiliza en todos los actos de su vida. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, en fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

RAMÓN REYNALDO PAREDES DOMÍNGUEZ
Notario Público





EDITORA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS:
Fundada en 1980

PODER DE REPRESENTANTE.

EDITORA CORRIPIO, S.A.S.
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$4,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,711,900.00
Registro Mercantil No.3156PSD / R.N.C. No.1-01-08796-1
Calle A, Esquina Central, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, República Dominicana.



ACTA DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EDITORA CORRIPIO, S.A.S., LA CUAL TUVO LUGAR EL DIA DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

Reunidos mayoría de los miembros del Consejo de Directores de EDITORA CORRIPIO, S.A.S., (en lo adelante "La Sociedad"), el señor MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL en su calidad de presidente del Consejo de Directores, tomó la palabra y señaló que estaban presentes mayoría de los miembros, por lo que la reunión podía válidamente tomar decisiones.

A continuación, el presidente leyó la agenda de trabajo, la cual quedó establecida de la siguiente manera:

1. Otorgar poder al señor JUAN CARLOS CAMINO ALONSO, español, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad No. 001-1451734-5, domiciliado en la Calle A, esquina Central, Zona Industrial de Herrera, Apartado Postal No. 2901, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; para que en nombre y representación de La Sociedad: (i) presente la oferta a la licitación pública nacional LPN-CPJ-02-2023, para la "Adquisición de Papel Bond 20 para uso a Nivel Nacional" y (ii) Suscriba con el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL el contrato de adjudicación correspondiente, en caso de resultar La Sociedad ganadora de dicha licitación.

A continuación, el presidente sometió a consideración los puntos de agenda; y luego de un intercambio de opiniones se dictó la siguiente resolución:

UNICA RESOLUCION


Se otorga poder al señor JUAN CARLOS CAMINO ALONSO, español, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad No. 001-1451734-5, domiciliado en la Calle A, esquina Central, Zona Industrial de Herrera, Apartado Postal No. 2901, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, para que en nombre y representación de La Sociedad: **PRIMERO:** presente la oferta a la licitación pública nacional LPN-CPJ-02-2023, para la "Adquisición de Papel Bond 20 para uso a Nivel Nacional" y **SEGUNDO:** Suscriba con el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL el contrato de adjudicación correspondiente, en caso de resultar La Sociedad ganadora de dicha licitación.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad por los presentes.

A continuación, el presidente ofreció la palabra a los señores miembros del Consejo de Directores, quienes manifestaron no tener ningún otro tema que discutir, por lo cual, no habiendo nada más que tratar y siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) se declararon terminados los

trabajos de la reunión, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de haber sido leída en voz alta a todos los presentes, fue firmada en señal de aprobación y conformidad.


MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL
Presidente


LEDA MERCEDES CABRAL VIZCAINO
Vice-Presidente


JUAN CARLOS PEREZ GONZALEZ
Secretario


JOSE AGUSTIN DESCHAMPS PIMENTEL
Tesorero

Yo, **RAMON REYNALDO PAREDES DOMINGUEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.5765; certifico y doy fe de que la firma que antecede ha sido puesta libre y voluntariamente en mi presencia por los señores MIGUEL ANGEL MIRANDA CABAL, LEDA MERCEDES CABRAL VIZCAINO, JUAN CARLOS PEREZ GONZALEZ, JOSE AGUSTIN DESCHAMPS PIMENTEL y RAMON AMADO MARTE cuyas generales constan precedentemente y quien me declara bajo la fe del juramento que esa es la firma que utiliza en todos los actos de su vida. En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).




RAMON REYNALDO PAREDES DOMINGUEZ
Notario Público





EDITORIA CORRIPID, S. A. S.
[IMPRESIÓN QUE PRESTIDIA AL PAÍS]
FUNDADA EN 1950

**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E LOS
ÚLTIMOS DOS AÑOS.**



EDITORA CORRIPIO, S.A.S

Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

EDITORA CORRIPIO; S.A.S

Índice

31 de diciembre de 2022 y 2021

	Página (s)
Informe de los Auditores Independientes sobre Información Financiera	1 - 3
Estados Financieros	
Estado de Situación Financiera	4
Estado de Resultados	5
Estado de Flujos de Efectivo	6
Estado de Cambios en el Patrimonio	7
Notas a los Estados Financieros	8 - 18



Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y los Accionistas de
Editora Corripio, S. A. S.



Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **Editora Corripio, S. A. S.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como los estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio, que les son relativos por los años terminados en esas fechas, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Editora Corripio, S. A. S.**, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el resultado de sus operaciones, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo, para los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de La Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el ICPARD, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría describen los riesgos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en general y en la formación de nuestra opinión sobre los mismos, y no proveemos una opinión separada sobre dichos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.



Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, que fueron acogidas en la República Dominicana, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de La Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar La Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

El Consejo de Administración es responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de La Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de La Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de La Compañía para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que La Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de La Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Registrado en el ICPARD no. 3167


Lic. José A. Villabrille M.

20 de abril de 2023

Santo Domingo,
República Dominicana



EDITORA CORRIPIO, S.A.S.

Balance General

(Valores En RD\$)



		Al 31 de diciembre de	
		2022	2021
Activos			
Activos Corrientes			
Efectivo en Caja y Banco	(Nota 3)	379,224,006.66	240,747,988.62
Cuentas por Cobrar	(Nota 4)	124,962,695.35	285,468,114.83
Inventarios	(Nota 5)	703,158,600.41	925,791,185.64
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar	(Nota 6)	401,298,182.16	72,414,588.51
Gastos Pagados por Adelantado	(Nota 7)	7,333,499.87	5,079,269.32
Total Activos Corrientes		1,615,976,984.45	1,529,501,146.92
Activos no Corrientes			
Inversiones en Certificados de Depósitos US\$	(Nota 8)	266,527,194.75	268,453,184.45
Propiedad, Planta y Equipos Neto	(Nota 9)	286,631,047.51	309,897,844.47
Fianzas, Depósitos y Otros Activos	(Nota 10)	25,322,395.33	17,905,632.90
Total Activos No Corrientes		578,480,637.59	596,256,661.82
Total Activo		2,194,457,622.04	2,125,757,808.74
Pasivo Y Patrimonio de los Accionistas			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar	(Nota 11)	67,076,087.26	16,952,486.77
Acumulaciones por Pagar y Otros	(Nota 12)	73,476,888.60	74,726,932.11
Impuestos Sobre la Renta	(Nota 13)	21,756,528.65	21,133,076.89
Total Pasivos Corrientes		162,309,504.51	112,812,455.77
Pasivos no Corrientes			
Cuentas por Pagar Accionistas	(Nota 14)	-	76,152,133.45
Total Pasivos No Corrientes		-	76,152,133.45
Total Pasivos		162,309,504.51	188,964,589.22
Patrimonio de Accionistas (Nota 15)			
Capital Pagado		823,200,000.00	3,711,900.00
Reserva Legal		5,136,842.36	371,190.15
Aportes Por Capitalizar		-	819,446,246.18
Utilidad Acumulada		1,113,263,883.21	1,002,728,273.56
Utilidad del Periodo		90,547,391.96	110,535,609.65
Total Patrimonio		2,032,148,117.53	1,936,793,219.52
Total Pasivo y Patrimonio de los Accionistas		2,194,457,622.04	2,125,757,808.74



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.4

EDITORA CORRIPIO, S.A.S.

Estado de Resultados

(Valores en RD\$)

		<u>Del 1 de enero al 31 de diciembre de</u>		
		<u>2022</u>		<u>2021</u>
Ingresos Netos	(Nota 16)	1,239,858,660.76	100.00%	982,594,296.90
Total de ingresos		1,239,858,660.76	100.00%	982,594,296.90
Menos:				
Inventario Inicial, exceptuando otros inventarios	(Nota 17)	495,866,231.00		472,403,239.00
Más:				
Compras Locales e Importaciones		655,537,144.93		327,966,759.93
Otros costos		158,092,370.59		153,719,134.33
Menos:				
Inventario Final		319,788,099.01		505,542,056.00
Más:				
Inventario Producto Terminado Inicial		345,166,422.36		627,360,926.00
Menos:				
Inventario Producto Terminado Inicial		339,329,803.35		345,166,422.36
Total Costo de Ventas		994,944,266.52	80.25%	730,721,580.90
Margen Bruto		244,914,394.24	19.75%	251,872,716.00
Menos Gastos Operacionales:				
Gastos de Personal	(Nota 18)	(79,663,277.09)	-6.43%	(79,767,870.88)
Gastos Financieros	(Nota 19)	(1,990,368.13)	-0.16%	(987,281.16)
Gastos Generales y Administrativos	(Nota 20)	(29,485,207.39)	-2.38%	(29,825,502.03)
Total Gastos Operativos		(111,148,852.61)	-8.96%	(110,480,654.09)
Utilidad/Perdida en Operaciones		133,765,541.63		141,392,061.91
Menos:				
Otros ingresos	(Nota 21)	8,513,007.97	0.69%	6,665,569.55
Otros Gastos	(Nota 22)	(25,208,976.78)	-2.03%	(16,388,944.92)
Total Otros Gastos		(16,695,968.81)	-1.35%	(9,723,375.37)
Resultado Imponible		117,069,572.82	9.44%	131,668,686.54
Impuesto(s)/Renta (Nota 14)	(Nota 13)	(21,796,928.65)	-1.75%	(21,133,070.89)
Reserva Legal		(4,765,652.21)		-
Resultado Neto		90,547,391.96	7.30%	110,535,609.65



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.

EDITORA CORRIPIO, S.A.S.
Estado de Flujos de Efectivo
(Valores en RD\$)

	Año Terminado el 31 de diciembre de	
	2022	2021
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Resultado Neto	90,547,391.96	110,535,609.65
Ajustes para conciliar la ganancia neta y el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Depreciación Activos Fijos	27,751,861.85	34,228,515.55
Cambios en activos y pasivos corrientes		
Ajuste para conciliar el beneficio o la pérdida con el efectivo neto provisto (usado) de las operaciones:		
(Aumento) disminución de cuentas por cobrar	160,505,419.48	(278,314,085.53)
(Aumento) disminución en cuentas de inventarios	222,632,585.23	229,148,182.07
(Aumento) disminución de gastos pagados por adelantado	(2,254,230.55)	1,733,876.75
Aumento (disminución) Gastos y acumulaciones p/pagar	(1,250,043.51)	(27,183,397.75)
Aumento (disminución) de impuestos por pagar	623,451.76	1,558,500.27
Aumento (disminución) cuentas por pagar	50,123,640.49	(9,078,595.72)
Ajustes de conciliación de actividades de operación	456,132,684.75	(47,887,004.36)
Efectivo neto provisto (usado) por actividades de operaciones	548,680,076.71	62,648,605.29
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
(Aumento) disminución de activos fijos	(4,485,064.82)	(6,277,610.01)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	(328,883,593.55)	-
(Aumento) disminución de otros activos	(7,416,762.43)	2,833,880.73
(Aumento) disminución de inversiones	1,925,989.70	1,708,231.91
Efectivo neto provisto (usado) por actividades de inversión	(338,859,431.20)	(3,735,497.37)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Aumento (disminución) aportes de capital	41,853.78	242,999.01
Aumento (disminución) Cuentas por Pagar Accionistas	(76,152,133.45)	76,152,133.45
Aumento (disminución) de reserva legal	4,765,652.21	-
Aumento (disminución) de ajustes de periodos anteriores	-	(538,572.39)
Efectivo neto provisto (usado) por actividades de financiamiento	(71,344,627.46)	75,856,560.07
Aumento (disminución) neta de efectivo	138,476,018.05	136,769,667.99
Efectivo al inicio del periodo	240,747,988.63	103,978,320.63
Efectivo al final del periodo	379,224,006.66	240,747,988.62



EDITORA CORRIPIO, S.A.S.

**Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
(Valores en RD\$)**

	<u>Capital Social</u>	<u>Aportes por Capitalizar</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Otras Reservas</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldos al 01 de enero de 2021	3,711,900.00	819,446,246.16	371,190.15	-	1,002,728,273.56	1,826,257,609.87
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	110,535,609.65	110,535,609.65
Ajustes de Periodos Anteriores	-	-	-	-	-	-
Aportes Por Capitalizar	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de Diciembre de 2021	3,711,900.00	819,446,246.16	371,190.15	-	1,113,263,883.21	1,936,793,219.52
Aportes de Capital	819,488,100.00	-	-	-	-	819,488,100.00
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	90,547,391.96	90,547,391.96
Ajustes de Periodos Anteriores	-	-	-	-	-	-
Aportes Por Capitalizar	-	(819,446,246.16)	-	-	-	(819,446,246.16)
Reserva Legal	-	-	4,765,652.21	-	-	4,765,652.21
Saldos al 31 de Diciembre de 2022	823,200,000.00	-	5,136,842.36	-	1,203,811,275.17	2,032,148,117.53



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.

EDITORA CORRIPIO, S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
(Valores en RD\$)



1. Entidad

Editora Corripio, S.A.S. - es una entidad comercial constituida el 20 de febrero de 1980 bajo las leyes de la República Dominicana, cuya actividad principal es la edición, impresión, encuadernación, y diagramación de todo tipo de impresos, tales como: libros, revistas, encartados, así como toda otra operación relacionada directa o indirectamente con las actividades indicadas. Tiene su domicilio social principal en la calle A, Esquina central, zona industrial de herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana. Su fecha de cierre es el 31 de diciembre de cada año.

La empresa tenía 354 y 209 empleados al 31 de diciembre de 2021 y 2022 respectivamente.

Los estados financieros que se presentan fueron preparados de acuerdo a las políticas adoptadas por la empresa y son el producto de los registros de las informaciones disponibles para tales fines y por ende son responsabilidad de la gerencia de Empresa, Editora Corripio, S.A.S.

Los estados financieros fueron aprobados para su emisión por la gerencia de la compañía el 15 de marzo de 2022.

2. Principales Políticas Contables

A continuación presentamos un resumen de las principales políticas de contabilidad, consideradas por la administración como las más apropiadas en las circunstancias para presentar la situación financiera, el resultado de las operaciones y flujos de efectivo de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

a) Uso de Estimaciones

La preparación de estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en República Dominicana requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectan los montos de activos y pasivos reportados, la revelación de activos fijos, los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período que se reporta. Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, implican incertidumbres y asuntos de juicio significativos, y por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. En consecuencia, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan periódicamente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que el estimado se revisa, si la revisión afecta solamente ese período, o en el período de la revisión y futuros períodos si la revisión afecta el período actual y futuro.

b) Registros Contables, Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera

La Compañía mantiene sus libros y prepara sus estados financieros en pesos dominicanos (RD\$). Debido a disposiciones de la Junta Monetaria, las transacciones en moneda extranjera son realizadas a través del mercado privado manejado por los bancos comerciales o a través del mercado oficial para determinadas transacciones.

Las transacciones en moneda extranjera se reconocen a la tasa prevaleciente en la fecha en que se realiza la transacción. Las ganancias o pérdidas en cambio que resultan del pago o cobro de las mencionadas transacciones y de la valuación de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros se reconocen en los resultados del año en que corresponden.



c) Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son reclamaciones a clientes no garantizadas que surgen en el desarrollo normal del negocio. Las mismas son valuadas al valor de la factura.

d) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

La compañía reconoce sus ingresos por el método de lo devengado, el cual establece el registro de las transacciones en el momento en que ocurran las mismas independientemente de que dichas partidas se hayan recibido o pagado en efectivo y el mismo es reconocido por las Normas Internacionales de Información Financiera.

e) Inventarios

Los inventarios se llevan al costo o valor de mercado, el que sea menor. La valuación de los inventarios para los productos para la venta, productos en proceso, materia prima, repuestos y suministros se realiza utilizando el promedio ponderado. La Compañía considera los productos obsoletos y averiados al costo promedio y afecta el resultado del ejercicio en que son reconocidos y/o destruidos, lo que ocurra primero.

f) Activos Financieros e Instrumentos Financieros

Los activos financieros disponibles para la venta se registran originalmente al costo. La política de la Compañía con relación a la presentación de sus inversiones es reconocer y mostrar dichos montos como activos de largo plazo al costo de adquisición.

g) Propiedad, Planta, Mobiliarios y Equipos

La empresa mantiene la política de considerar parte de la propiedad, planta y equipos aquellos relacionados directamente con las actividades de explotación del negocio y, por consiguiente, sean generadores de rentas y beneficios. Los mismos se registran al costo de adquisición o de construcción. Las ampliaciones, renovaciones y mejoras de importancia se capitalizan cuando se incurren, mientras que las sustituciones, reparaciones y mantenimiento que no tienden a mejorar o extender la vida útil de los activos respectivos se consideran gastos corrientes cuando se incurren. Al momento de venta o retiro, el costo del activo y la depreciación acumulada correspondiente se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida en venta o retiro se refleja en los resultados.

La compañía registra la depreciación sujeta al método de saldos decrecientes, por uso, desgaste, agotamiento o antigüedad de los bienes utilizados en la explotación del negocio. Así mismo, registra las pérdidas justificables por desuso, que se considerarán gastos necesarios para obtener, mantener o conservar la fuente productora de renta.

Por consiguiente, un activo fijo estará sujeto a depreciación sólo a partir del momento en que entra en uso u operación. Activos en proceso de instalación, construcción o en inventario no son susceptibles de depreciarse.

Para los fines de cálculo y contabilización del gasto de depreciación de los bienes depreciables, los activos se agrupan según las categorías establecidas en el artículo 287, de la ley 11-92, que establece el código tributario de la República Dominicana. Los activos se clasifican como sigue:

Categoría	Porcentaje Aplicado
Categoría I	5%
Categoría II	25%
Categoría III	15%



h) Arrendamiento

Los arrendamientos en donde el arrendador tiene significativamente todos los riesgos y derechos de propiedad se clasifican como arrendamiento operativo. Los pagos realizados por estos arrendamientos son cargados bajo el método de línea recta en los resultados del año en que se incurren y con base al período establecido en el contrato de arrendamiento.

i) Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando la compañía tiene una obligación actual, legal o asumida como resultado de un suceso pasado y es probable que requiera una aplicación de recursos para cancelar la obligación y, además, es susceptible de una estimación razonable del monto relacionado.

j) Impuesto sobre la Renta

El impuesto sobre la renta corriente se calcula con base en estimaciones. El impuesto sobre la renta diferido resulta del efecto de las diferencias transitorias entre la ganancia antes de impuesto reportada en los estados financieros y la ganancia imponible. El método seguido es el de pasivo en la contabilización del impuesto sobre la renta diferido. Bajo este método el impuesto sobre la renta diferido es ajustado por los cambios en tasas impositivas en la medida en que ellas ocurren. Las reservas de valuación son establecidas cuando se consideran necesarias para reducir el impuesto diferido a las sumas que se espera sean realizables.

La provisión de impuesto sobre la renta incluye el impuesto a pagar corriente, el cargo neto o el beneficio por cambios a los activos y pasivos fiscales diferidos, y el crédito por los anticipos pagados y los impuestos retenidos por las entidades del estado y financieras.

k) Plan de Pensiones

La Compañía realiza aportes a un plan de pensiones contributivo de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Social, Ley No.87-01 del 9 de mayo de 2001 del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Este sistema, funciona bajo el esquema de capitalización individual y consiste en aportes que deben realizar el empleador y los empleados de manera particular y que deben ser administrados por administradoras de fondos de pensiones (AFP). Los aportes realizados por la Compañía se reconocen como gastos cuando se incurren. A la edad de retiro el empleado recibe de la AFP, el monto de los aportes realizados por el empleador y el empleado mismo, más el rendimiento.

l) Acumulación de Vacaciones

Los empleados tienen derecho a vacaciones anuales pagadas por un mínimo de 14 días laborables. Los pagos de las vacaciones se registran como un gasto en el año en que se pagan. La Compañía ajusta para las vacaciones acumuladas por los días parados y no tomados al cierre del año fiscal.

m) Prestaciones Laborales

Las regulaciones locales requieren de los patronos el pago de prestaciones laborales a los empleados que despiden sin causa justificada y por otros motivos establecidos en el Código de Trabajo. El valor de esta compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado.

n) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos, así como los depósitos a plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez con vencimiento original de seis meses o menos.

Las políticas contables antes descritas han sido aplicadas consistentemente, por los períodos presentados en estos estados financieros.



o) Poder de Enmienda de los Estados financieros

Los estados financieros han sido preparados por la Gerencia de la empresa sobre una base voluntaria, y como tal ésta tiene la habilidad de revisar el contenido de dichos estados, luego de efectuarse su emisión. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 adjuntos, fueron aprobados para su emisión en fecha 15 de abril del año 2022, por la Gerencia de la empresa.

p) Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos en general siguen las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, pero se preparan para efectos estatutarios sobre la base contable de los registros históricos en pesos dominicanos, y de acuerdo con las regulaciones establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y otras autoridades de la República Dominicana.

3. Efectivo en Caja y Bancos

Un resumen del efectivo en caja y bancos se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Cuentas Bancarias	379,224,006.66	240,747,988.62
Total	<u>379,224,006.66</u>	<u>240,747,988.62</u>

Los valores correspondientes a cobros mediante tarjetas de crédito, cheques devueltos y futuristas se reclasifican e incluyen dentro de las cuentas por cobrar.

4. Cuentas por Cobrar

Un resumen de las cuentas por cobrar se presentan a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Cuentas por cobrar clientes	124,962,695.35	285,468,114.83
Total	<u>124,962,695.35</u>	<u>285,468,114.83</u>

5. Inventarios

Un resumen de los inventarios y mercancías en tránsito se presentan a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Inventarios de materia prima	659,717,902.36	877,349,771.64
Otros inventarios	43,440,698.05	48,441,414.00
Total	<u>703,158,600.41</u>	<u>925,791,185.64</u>

Los inventarios incluyen respuestos de maquinarias y equipos además de suministros para consumo de la empresa.

6. Otras Cuentas y Documentos por Cobrar

Las otras cuentas y documentos por cobrar se resumen a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Empresas del Grupo	397,455,694.90	69,600,000.00
Reclamaciones	1,036,732.84	10,109.16
Empleados y otras	2,805,754.42	2,804,479.35
Total	<u>401,298,182.16</u>	<u>72,414,588.51</u>

Los documentos por cobrar a Empresas del Grupo se originan por cartas de crédito y/o financiamientos blandos otorgados a las empresas relacionadas para la compra de mercancías para la venta, capital de trabajo e inversiones en propiedad, planta y equipos.



7. Gastos Pagados por Adelantado

Los gastos pagados por adelantado se agrupan como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Seguros prepagados	7,333,499.87	5,079,269.32
Total	<u>7,333,499.87</u>	<u>5,079,269.32</u>



8. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las inversiones a corto y largo plazo se componen como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Inversiones Certificados de Depósitos US\$	266,527,194.75	268,453,184.45
Total Inversiones Corrientes	<u>266,527,194.75</u>	<u>268,453,184.45</u>

9. Propiedad, Planta y Equipos Neto

Un resumen de la propiedad, planta y equipos se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
TERRENO	68,385,666.35	68,385,666.28
CAT I	104,889,212.71	104,799,707.20
CAT II	33,905,888.76	33,567,846.98
CAT III	636,621,518.61	632,564,001.08
Total	<u>843,802,286.43</u>	<u>839,317,221.54</u>
Menos: Depreciación Acumulada	(557,171,238.92)	(529,419,377.07)
Saldo Total	<u>286,631,047.51</u>	<u>309,897,844.47</u>

10. Fianzas, Depósitos y Otros Activos

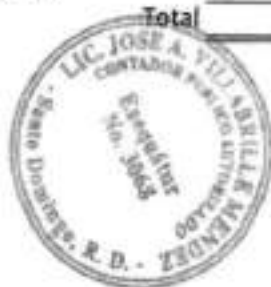
Un resumen de las fianzas, depósitos y otros activos se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Anticipos impuestos sobre la renta	18,720,132.19	14,507,431.23
Anticipo retenciones 1% instituciones bancarias	84,625.01	52,724.52
Otros Inventarios	3,169,695.63	-
Otros Activos Corrientes	3,347,942.50	3,345,477.15
Total	<u>25,322,395.33</u>	<u>17,905,632.90</u>

11. Cuentas por Pagar

Un resumen de las cuentas por pagar se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Cuentas por pagar Proveedores Locales	15,767,184.34	13,026,908.03
Cuentas por pagar Proveedores Extranjeros	51,308,902.92	3,925,538.74
Total	<u>67,076,087.26</u>	<u>16,952,446.77</u>



12. Acumulaciones por Pagar y Otros

Un resumen de las acumulaciones por pagar y otros se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Cuentas Por Pagar Otras Cuentas	48,905,905.06	34,799,672.42
Avance de Clientes	24,570,983.54	39,927,259.69
Total	<u>73,476,888.60</u>	<u>74,726,932.11</u>

13. Impuesto Sobre la Renta

El Código Tributario Dominicano establece una tasa de impuesto sobre la renta corporativo anual de 27% sobre la renta neta imponible obtenidas en los periodos 2021 y 2020 respectivamente.

El Título V de dicho Código establece además un impuesto anual sobre los activos equivalente al 1% del balance de los activos netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. Las inversiones en acciones, impuestos anticipados, revaluación de activos, terrenos rurales y edificaciones de explotaciones agropecuarias no forman parte de la base imponible de este impuesto. El impuesto sobre activos es un impuesto alternativo o mínimo, coexistente con el impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el que resulte mayor.

La conciliación entre el resultado de aplicar la tasa estatutaria a la ganancia antes de impuesto sobre la renta y el gasto de impuesto corriente según el estado de resultados es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Resultado Neto	117,069,572.82	131,668,686.54
Mas (menos) ajustes fiscales:		
Gastos no Admitidos a los fines fiscales	8,200,000.00	-
Exceso (deficiencia) en Depreciación Inventarios (Ajuste por Inflación)	(74,949,098.20)	16,388,944.92
Renta Neta Imponible	50,320,474.62	78,270,655.16
	<i>Tasa imponible</i> 27%	27%
Impuesto Liquidado	<u>13,586,528.15</u>	<u>21,133,076.89</u>
Mas:		
Cuota Anticipo ISR diciembre por pagar	-	-
Total	<u>13,586,528.15</u>	<u>21,133,076.89</u>
Menos:		
Anticipos pagados	(17,264,895.24)	(10,132,731.20)
Retenciones entidades del estado	(3,270,583.98)	(1,356,106.23)
Retenciones ISR en intereses bancarios	(81,762.73)	(134,190.71)
Subtotal	<u>- 20,617,241.95</u>	<u>(11,623,028.14)</u>
Impuesto a pagar o (saldo a favor)	<u>(7,030,713.80)</u>	<u>9,510,048.75</u>



	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Impuestos sobre los Activos		
Total Activos	2,194,457,622.04	2,125,757,808.74
Menos:		
Anticipos impuesto sobre la renta	(18,804,757.20)	(14,560,155.75)
Tasa impuesto a los Activos	<u>2,175,652,864.84</u>	<u>2,111,197,652.99</u>
	1%	1%
Impuesto sobre la renta liquidado	<u>21,756,528.65</u>	<u>21,133,076.89</u>
	13,586,528.15	21,133,076.89
Impuesto por pagar	<u>8,170,000.50</u>	<u>21,133,076.89</u>

Estadística impuestos sobre renta mínima versus tasas del sector, según DGII:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Impuesto liquidado	13,586,528.15	21,133,076.89
Ingresos reportados	<u>1,239,858,660.76</u>	<u>982,594,296.90</u>
TET del año	1.10%	2.15%

14. Cuentas por Pagar Accionistas

Un resumen de las obligaciones por pagar se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Prestamos Empresas Relacionadas	-	38,076,066.73
Ocean Palm, LTD	-	38,076,066.73
Lake Central, LTD	-	76,152,133.46
Total	<u>-</u>	<u>142,304,266.92</u>

15. Patrimonio de los Accionistas

El patrimonio de los accionistas se compone como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Capital Autorizado	823,200,000.00	3,711,900.00
Aportes por Formalizar	0.00	819,446,246.16
Capital suscrito y pagado	<u>823,202,022.00</u>	<u>823,158,146.16</u>
Utilidad Acumulada	1,113,263,883.21	1,002,728,273.56
Utilidad del Periodo	(90,547,391.96)	(110,535,609.65)
	<u>1,022,716,491.25</u>	<u>892,192,663.91</u>
Reserva Legal y otras Reservas (a)	5,136,842.36	371,190.15
Total	<u>1,851,055,355.61</u>	<u>1,715,722,000.22</u>

(a) El Código de Comercio de la República Dominicana, en su artículo 58, requiere que las compañías por acciones transfieran anualmente un mínimo de un 5% del beneficio después del impuesto sobre la renta a una cuenta de reserva legal, hasta que la misma sea igual al 10% del capital pagado. Esta reserva no puede ser distribuida entre los socios.



16. Ingresos Netos

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los ingresos netos de la empresa se componen de la manera siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingresos por ventas Locales	1,247,671,087.39	982,594,296.90
Menos:		
Descuentos y Devoluciones	(7,812,426.63)	
Total	<u><u>1,239,858,660.76</u></u>	<u><u>982,594,296.90</u></u>

17. Costos de Ventas

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los costos de ventas de la empresa se componen de la manera siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Inventario de Materia Prima Inicial	495,866,231.00	472,403,239.00
Mas:		
Compra de Materia Prima	655,537,144.93	327,966,759.93
Materia Prima Disponible	<u>1,151,403,375.93</u>	<u>800,369,998.93</u>
Menos:		
Inventario Materia Prima Final	(319,788,099.01)	(505,562,056.00)
Materia Prima usada en Producción	<u>831,615,276.92</u>	<u>294,807,942.93</u>
Mas:		
Mano de Obra Directa	44,087,355.74	40,499,225.88
Gastos de Producción	114,005,014.85	113,219,908.45
Costo Primo	<u>989,707,647.51</u>	<u>448,527,077.26</u>
Mas:		
Inventario Productos Terminado Inicial	345,166,422.35	627,360,926.00
Disponible	<u>1,334,874,069.87</u>	<u>1,075,888,003.26</u>
Menos:		
Inventario Productos Terminado Final	(339,929,803.35)	(345,166,422.35)
Costo de Ventas	<u><u>994,944,266.52</u></u>	<u><u>730,721,580.90</u></u>

18. Gastos de Personal

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los gastos de personal de la empresa se componen de la manera siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Sueldos	34,305,440.14	31,941,847.31
Vacaciones	1,214,107.30	1,262,410.67
Seguro Familiar De Salud (SFS)	2,962,455.18	2,339,971.70
Seguro de Riesgos Laborales	402,073.67	350,729.86
Fondo De Pensiones	3,249,681.08	2,684,575.83
Gastos Del Comedor	27,608.86	1,778.18
Horas Extras	1,638,516.98	1,345,989.15
Incentivo Sobre Ventas	11,662,269.32	5,978,941.31
Continua...		



Infotep	467,672.81	390,820.28
ITBIS Pagado en Proporcionalid	26,201.83	29,671.27
Obsequios Navideños Empleados	852,850.00	27,110.48
Participacion Beneficios Empresa	15,649,749.41	17,266,072.23
Preaviso y Cesantia	2,599,017.44	11,717,949.26
Regalia Pascual	2,972,649.20	3,076,719.70
Seguro Medico	812,893.96	852,985.00
Uniformes	25,914.53	2,000.00
Atenciones al Personal	309,718.40	356,278.03
Atenciones y Representaciones	71,662.50	1,052.72
Comisiones	32,356.92	75,743.80
Dieta	109,715.48	20,864.04
Entrenamiento al Personal	270,722.08	44,360.06
Total	79,663,277.09	79,767,870.88

19. Gastos Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los gastos financieros de la empresa se componen de la manera siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Comisiones y Gastos Bancarios	241,952.03	76,746.40
Intereses Sobre Prestamos	224,680.81	
Comision Cks Via Camara	1,523,735.29	810,534.78
Total	1,990,368.13	887,281.18

20. Gastos Generales y Administrativos

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los gastos generales y administrativos de la empresa se componen de la manera siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Verificacion de Mercancia	45,000.00	34,800.00
Transporte Comb. y Lubricantes	1,297,744.89	1,588,241.19
Trabajos Exteriores	3,656,535.87	4,710,064.52
Telefonos y Comunicaciones	106,231.34	215,337.05
Telefono y Comunicacion	875,797.45	834,381.31
Servicio Seguridad Privada	1,405,744.96	1,207,348.00
Seguros Generales	5,645,755.73	8,301,531.64
Reparacion Categoria III	107,731.32	31,307.53
Reparacion Categoria I	118,597.01	194,462.30
Publicidad	800.00	
Permisos y Certificaciones Gub	120,000.00	120,000.00
Pago Serv. Uso Sistema Informa	1,046,570.84	701,232.78
Miscelaneos	112,764.08	32,569.00
Matriculas y Revistas	10,500.00	15,000.00
Materiales de Oficina y Comput	411,131.21	271,848.14
Mantenimiento Categoria III	59,639.71	135,834.53
Mantenimiento Categoria II	578,216.13	434,923.53



Mantenimiento Categoría I	2,032,826.27	143,774.66
Limpieza del Local	733.06	4,262.77
Itbis Pagado Proporcionalidad	110,182.87	5,867.10
Itbis Pagado en Proporcionalid	432,888.53	609,113.45
Impuestos y Tasas	137,565.38	146,906.49
Impuestos Sobre La Renta	260,000.00	-
Iguales por Servicios	159,272.95	117,352.51
Honorarios Profesionales	1,000,546.80	680,721.72
Gastos Legales	31,466.39	-
Gastos de Planta Eléctrica	-	552.00
Gastos de Materiales de Limpieza	855.52	14,158.52
Gastos De Acarreo y Entregas	1,046,824.97	1,188,373.61
Gas Propano para Montacargas	668,969.00	455,370.24
Fletes y Acarreos	671,774.70	572,904.75
Efectos y Materiales Eléctrico	112,181.01	62,722.70
Donaciones y Contribuciones	-	125,900.00
Depreciación Categoría III	2,609,624.75	2,841,157.01
Depreciación Categoría II	590,306.04	427,357.51
Depreciación Categoría I	816,567.07	802,961.31
Decoración Edificio	36,257.50	-
Combustibles y Lubricantes	1,449,038.27	1,533,933.34
Atenciones y Representaciones	9,361.00	-
Anuncios y Publicaciones	8,000.00	-
Amortización Cartera Clientes	874,794.00	874,794.00
Alquiler	153,760.07	128,139.30
Agua	89,751.00	85,250.00
Afilaciones y Suscripciones	133,275.22	120,406.65
Otros Gastos	459,624.48	54,640.87
Total	29,495,207.39	29,825,502.03

21. Otros Ingresos

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los otros ingresos de la empresa se componen de la manera siguiente:

Intereses Ganados

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	8,513,007.97	6,665,569.55
Total	8,513,007.97	6,665,569.55



22. Otros Gastos

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los otros gastos de la empresa se componen de la manera siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Perdida en Retiro de Activos Fijos	436,782.31	-
Impuesto Revalorizacion Patrim	8,200,000.00	16,388,944.92
Otros Ingresos	[16,114,836.60]	-
Diferencial Divisas Cxp Extran	(8,896,095.80)	-
Diferencial Divisas Cxc	7,937,400.07	-
Diferencial De Divisas Cxp Loc	18,706,285.27	-
Otros Gastos	14,939,441.53	-
Total	<u>25,208,976.78</u>	<u>16,388,944.92</u>

23. Contingencia

Fiscal

La entidad asume riesgos en el curso ordinario de su negocio derivado principalmente de la interpretación de la legislación vigente que es aplicable por prácticas usuales en la industria en que opera. La Gerencia entiende que los pasivos, si los hubiera, concernientes a estos asuntos, no afectan la situación financiera y el resultado de sus operaciones si la interpretación final fuera diferente a la asumida por la Compañía.



Datos de Recepción: 1-01-08796-1/IR2/20233783397

Fecha Recepción:
2023/04/18

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo: 2022
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 10106981	Nombre(s): EDITORA CORRIPO SAS	Apelec(s):
Nombre Comercial: EDITORA CORRIPO	Teléfono: 3307817	
Correo Electrónico: EDITORA@CORRIPO.COM.DO	Rectificativa: No	Tipo Declaración: Normal
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)		= A 1,248,371,000.75
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		= B 1,248,371,000.75
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		= 1 117,086,872.62
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)		
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	3,200,000.00	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS		
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	6.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	7,949,098.30	
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	+ 6 48,749,080.20	
8.- PERDIDAS ANOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	= 7 90,300,474.62	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	= 8 48,300,474.62	
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	= 9 48,300,474.62	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	= 10 48,300,474.62	
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 12 13,086,526.15
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13 17,204,886.24	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14 3,279,560.98	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17 81,782.75	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= 23 0.00	
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= 24 7,000,713.60	
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)	= 25 0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	= 27 0.00	
28.- SANCIONES	+ 28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29 0.00	
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	% + 30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	= 31 0.00	
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	= 32 0.00	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	= 33 7,000,713.60	

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falsado dato alguno que la misma debe contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

F35D6064856F84CA567D0517F791C441#



DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO A-1****I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula 101087961

Nombre(s) EDITORA CORPUS SAS

Periodo

202212

Apellido(s)

I. ACTIVOS**1.- ACTIVOS CORRIENTES**

1.1 CAJAS Y BANCOS

1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES

1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS

1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS

1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA

1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO

1.8 OTROS INVENTARIOS

1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO

1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES

1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO

2.- ACTIVOS FIJOS (*)

2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)

2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)

2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)

2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)

2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)

2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)

2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS

3.- INVERSIONES

3.1 DEPOSITOS

3.2 ACCIONES

3.3 OTRAS INVERSIONES

4.- OTROS ACTIVOS

4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES

4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO

4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES

5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)

5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)

5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)

5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)

5.5 PARA CUENTAS POR COBRAR

5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO

5.7 OTRAS PROVISIONES

6.- TOTAL ACTIVOS**II. PASIVOS Y PATRIMONIO****7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO**

7.1 PRÉSTAMOS

7.2 CUENTAS POR PAGAR

7.3 IMPUESTOS POR PAGAR

7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

7.5 COBROS ANTICIPADOS

7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN

8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO

8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES

8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES

8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR

8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES

8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS

9.- OTROS PASIVOS**10.- PATRIMONIO**

10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

10.2 RESERVA LEGAL

10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS

10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES

10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL

10.6 OTRAS RESERVAS

11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

0404A34C686110302E21C88402F49D8F3

2,194,457,622.05

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
B1 - Anexo Estado de Resultados (Nómina, Cobros, Apto.)
C - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO B-1****ESTADO DE RESULTADOS****I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

Periodo

20212

RNC/Cédula 101087961

Nombre(s) EDITORA CONCEPTO SAS

Apellido(s)

I. INGRESOS**1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS**

1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES

1.2 INGRESOS EXPORTACIONES

1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)

1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)

1.5 OTROS INGRESOS

MONTOS**TOTALES**

1,239,658,896.70

1,170,374,896.20

71,296,431.19

1,622,839.40

5,986,787.23

2. INGRESOS FINANCIEROS

2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS

2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS

2.3 POR DIVIDENDOS

2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS

2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS

2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS

8,513,007.97

8,513,007.97

3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES

3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL

3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS

3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS

3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

0.00

4. TOTAL**II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES****5. COSTO DE VENTA****6. GASTOS DE PERSONAL**

6.1 SUELDOS Y SALARIOS

6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

6.3 SEGUROS

6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL

6.5 APORTE INFOTEP

6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL

6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

48,852,890.00

812,893.00

8,614,209.93

487,572.81

22,889,807.90

26,201.83

1,248,371,668.73

7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)

7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)

7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 292-07)

7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)

7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)

7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)

7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

78,631.41

1,112,854.73

31,243.45

3,093,101.18

17,591,075.85

427,707.46

22,294,414.06

8. ARRENDAMIENTOS

8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)

8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)

8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS

8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

198,941.13

153,760.27

5,181.06

9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS

9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)

9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)

9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)

9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)

9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)

9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS

9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES

9.8 AMORTIZACIÓN MEJORA EN PROPIEDADES ARRENDADAS

9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

816,587.07

890,306.04

2,608,624.75

118,597.01

107,731.32

2,670,682.11

110,182.87

7,023,691.17

10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

10.1 RELACIONES PÚBLICAS

10.2 PUBLICIDAD

10.3 VIAJES

10.4 DONACIONES

10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)

10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN

10.7 PROMOCIONES

10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

18,181.00

18,181.00

11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS

11.1 PRIMAS DE SEGUROS

11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES

11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII

0.00

12. GASTOS FINANCIEROS

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES

1,900,308.13



12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		1,990,388.13
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		25,208,979.70
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		436,782.31
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		16,572,194.48
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		8,200,000.00
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		117,069,572.82
15. TOTAL		1,248,371,688.73

18FDC8515CD48A914AA02C078F5541CA#



Documentos Requeridos

Nombre Anexo
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO D****DATOS INFORMATIVOS****I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula: 101087981

Nombre(s): EDITORA CORRUPPO SAS

Apellido(s):

Periodo:

202212

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS	4.00	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	10,600,000.00
II. LOCAL		5. No. DE LOCALES PROPIOS	
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	205.00	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	237,281.83
7. No. ESTABLECIMIENTOS			

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO**A) DE USO PROPIO**

	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		
11. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)	4,801,808.54	184,777,507.20
12. Retiros	375,898.61	14,888,078.81
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,596,298.93	2,326,866.51
14. Depreciación	2,794,358.07	598,215.49
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	4,003,448.01	292,870,237.03
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,000,862.00	30,148,435.55
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)	4,069,984.94	173,158,907.90
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)		
22. Depreciación		
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)		
30. Depreciación		
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	4,569,884.94	173,158,907.90

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otro)

2.00

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial		
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	+	
39. Costo de Venta	-	
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima		0.00
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	493,666,231.00
43. Compras Materia Prima Exterior	+	9,090,625.00
44. Sueldos y Salarios	+	27,147,190.45
45. Depreciación	+	610,694,129.48
46. Otros Gastos Indirectos	+	44,067,355.74
47. Inventario Final Materia Prima	+	26,680,385.62
48. Inventario Final Productos en Proceso	+	87,215,619.23
49. Costos de Producción	-	318,224,806.83
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	3,583,699.08
51. Inventario Final Productos Terminados	+	986,707,847.61
52. Costos de Venta	-	345,106,422.36
	=	308,629,003.35
		994,944,266.92

1020C08CAA04863405C38526F1C3FF885



Documentos Requeridos

Nombre Anexo
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



DGI

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D1

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

AÑO FISCAL 2022
 RUC 2187861
 RAZON SOCIAL EDITORA CORRIDO SAS

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance Inicial	79,088,032.46
2. Ajuste fiscal	5,967,739.93
3. Balance Inicial ajustado	85,055,772.39
4. Retiros después de ajuste	82,046,372.32
5. Base depreciable	
6. Depreciación	3,009,400.07
7. Costo Fiscal Final del Periodo	82,046,372.32
	77,944,003.70

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A. ADQUISICIONES						
	Fecha (AAAAHHDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1. Adquisición Oficina	20221231	80,506.51	7,458.70	82,046.72	372.94	86,132.67
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
SUB-TOTAL		80,506.51	7,458.70	82,046.72	372.94	86,132.67
B. MEJORAS CAPITALIZABLES						
	Fecha (AAAAHHDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS						
	Fecha (AAAAHHDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"			0.00	0.00	0.00	0.00
			TOTAL		4,102,661.64	79,033,186.27

6AE97908099DF3F2E6619F9C9613A946



Documentos Requeridos

Nombre Anexo
D - Anexo Datos Informativos
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR.2

Año Fiscal 202212

RNC 101087961 Razón Social EDITORA CORRIPIO SAS

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			2,125,757,808.74
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+		
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	+		
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-		2,814,988.51
6.- Costo de las Acciones (Valor en Libros)	-		60,385,695.28
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-		
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-		68,993,633.65
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-		
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-		
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-		4,418,163.67
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		166,100,380.57
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-		
15.- Costo Fiscal Categoría 1	-		3,345,477.43
16.- Costo Fiscal Categoría 2	+		76,088,632.40
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+		4,851,808.54
18.- Costo Fiscal Categoría 3	+		
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+		164,777,507.20
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+		
21.- Costo Fiscal Terrenos	+		
22.- Costo Fiscal de las Acciones	+		73,420,192.52
23.- Reevaluación de Activos	+		
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	-		
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+		
26.- Saldos Activos Fiscales	+		3,774,540.95
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=		2,152,612,578.97
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	=		112,812,456.77
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
30.- Otros Pasivos	-		
31.- Saldo de los Pasivos	=		
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=		112,812,456.77
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=		2,039,800,124.20
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=		1,242,082,573.97
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 0.08%	=		1,242,082,573.97

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	899,169,892.36		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	76,088,632.40		70,405,002.57
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	4,851,808.54		5,957,739.92
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	164,777,507.20		379,896.61
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		14,468,076.81
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	73,420,192.52		5,748,801.07
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	3,774,540.95		296,546.56
	1,242,082,573.97	0.00	97,255,065.54

8431CS2EFC0A5814E409EFC0A461D86\$



Documentos Requeridos

Nombre Anexo
DI - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 1)
D - Anexo Datos Informativos
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
	DATOS COMPLEMENTARIOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
Periodo: 20012		
RUC/Cédula: 30282461		
Nombre(s): JUTORA CORRESPAL		
Apellido(s):		

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES											
a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas b x c)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas d + D)	f) Período por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas e, f)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (casilla 17.362)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Límite de Perdida a Compensar (casillas h x j)	k) Perdida Compensable Período (valor menor casilla j y l)	l) Perdida Pendiente Compensar (casilla g)
				0.00		0.00				0.00	0.00
				0.00		0.00				0.00	0.00
				0.00		0.00				0.00	0.00
				0.00		0.00				0.00	0.00
				0.00		0.00				0.00	0.00
				0.00		0.00				0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00		0.00				0.00	0.00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS										
7 a) DIVIDENDOS										
8 a) RESERVAS										
9 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS										
TOTAL										

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL										
1) PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES										
2) GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSA										
3) PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO										
4) SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS										

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS										
1) TOTAL DE INGRESOS (Círculos aquí el total de los ingresos como aparecen en su Estado de Resultados)										
2) GANANCIA DE CAPITAL EN USOS										
3) GANANCIA DE BENEFICIO DEFECCIONABLE EN USOS										
4) DIVIDENDOS										
5) INTERESES FUENTES										
6) PRIMOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+ 17 +18+ 20)										
7) EGRESO DE VENTA (Comisiones, ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)										
8) RENDI IMPONIBLE (Casillas 19-21-21)										
TOTAL										

442874664C130E647943863PE4396A25



Documentos Requeridos

Nombre Anexo
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Fiscal
G - Anexo de Datos Informativos RCF y Apuestas Positivas / Negativas
J - Anexo de Datos Informativos



DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO G****AJUSTES FISCALES**

Periodo

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 101087961

Nombre(s) EDITORA CORRIPO SAS

Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES

	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		8,200,000.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	8,200,000.00	
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		74,948,086.20
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	4,544,086.83	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	70,405,002.57	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	8,200,000.00	74,948,086.20
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		70,405,002.57
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		4,544,086.83
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS	8,200,000.00	
3.13 OTROS GASTOS		

88CD3A38B95F13182446F3428E6A63266



Documentos Requeridos

Nombre Anexo

1 - Anexo de Datos Informativos



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Periodo: 2022-12
RUC: 101087961

Razón Social: EDITORA CORREPO SAS

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: _____ TELEFONO 2: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

DIRECCION

CALLE _____ NO. _____ Ed/APTO/LOCAL _____
SECTOR _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
REFERENCIA _____

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



9ED83A4E731643C0782E6979DE8364FF9

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



DGI

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO B-2

Período 2022
RUC 10000000000000000000

Razón Social EDITORA COMPOSAL

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerce el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica asociada.

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO					
CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apdo./local, sector, municipio, provincia)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES	DIRECCIÓN
		TELÉFONO	(Calle, no., ed./apdo./local, sector, municipio, provincia)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, lavar sellos:

Se recibe información de la Declaración Jurada No: 07980707 de Fecha: 26/03/23

0P0904CB628574C83092E2F5ED7778A69



Documentos Requeridos

Nombre Anexo
0 - Anexo de Datos Informativos MCF y Ajustes Positivos / Negativos
1 - Anexo de Datos Informativos



DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO J**

DATOS INFORMATIVOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

Periodo

202212

RNC/Cédula 109087981

Nombre(s) EDITORA CORRIDO SAS

Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES**1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA**

	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	2,250.00	1,023,257,777.82
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	197.90	5,894,385.07
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS	30.00	5,380,742.90
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	416.00	71,501,803.43
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES	87.00	86,738,442.47
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)	80.00	78,860,304.86
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		1,236,636,110.75
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO	3,410.00	106,496,200.63
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	3.00	1,894,968.56
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	40.00	860,837.71
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		107,403,621.46
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	9.00	243,747.80
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)	248.00	842,723.13
		886,470.93

EB6443DDF685DC88833D0162083404D99



Datos de Recepción: 1-01-08796-1/ACT/20233800225

Fecha Recepción: 2023/04/18

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ACTIVOS	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS					
Tipo Declaración		Normal	Rectificativa	No	Periodo
RAC18106780		Razón Social: EDITORA CORREPO S.A.S			
Nombre Comercial		EDITORIA CORREPO			
Teléfono		Correo Electrónico: EDITORA@CORREPO.COM.CO			
Inicio de la actividad (AAAA/MM/DD)		Ejercicio comercial del (AAAA/MM/DD)		Inversión en otras compañías No	
I. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines) = 1 2,194,467,822.00 MENOS ACTIVOS EXENTOS					
2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1) +2 0.00					
3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 3.6 Anexo A1) +3 0.00					
4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1) +4 0.00					
5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.3 Anexo A1) +5 18,004,757.20					
6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA +6					
7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6) =7 18,004,757.20					
8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1) +8 0.00					
9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34) =9 2,176,463,064.80					
10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras) +10 0.00					
11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras) +11 0.00					
12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras) +12 0.00					
13. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras) +13 0.00					
14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13) =14 0.00					
15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras) -15 0.00					
16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras) -16 0.00					
17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras) -17 0.00					
18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34) =18 0.00					
19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros) =19 0.00					
MENOS ACTIVOS EXENTOS					
20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros) +20 0.00					
21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros) +21 0.00					
22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA +22					
23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22) =23 0.00					
24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34) =24 0.00					
25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1) +25 0.00					
26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1) +26 0.00					
27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1) +27 0.00					
28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1) +28 0.00					
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28) =29 0.00					
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1) -30 0.00					
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.3 anexo A1) -31 0.00					
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1) -32 0.00					
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34) =33 0.00					
34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 6, 18, 24 ó 33 según sector económico) =34 2,176,463,064.80					
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS -35					
36. MENOS EXCLUSIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL INTERNO -36					
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (Ley 11-92, Título V, Artículo 406) -37					
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37) =38 2,176,463,064.80					
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38) =39 21,764,630.65					
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR (Viene de la Casilla 12 Del (R-1)) -40 13,586,526.15					
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0) =41 8,178,104.50					
42. PAGO A CUENTA -42					
43. CRÉDITOS AUTORIZADOS -43					
44. SALDO A FAVOR =44 0.00					
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43) =45 8,178,104.50					



JURAMENTO
 Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he sentido ni temido dar alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

F18C9140855086E75E1C0554C98083788



EDITORIA CORRIPIO, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS
Fundada en 1900

OFERTA TÉCNICA.



MAGNUS

Papel Xerográfico



DISPONIBLE LOS

365

DÍAS DEL AÑO



Líder
en calidad,
precio y servicio.



Pídalo en:
EDITORA CORPIO S. A. S.
y su red de distribución en todo el país.

Síguenos en:

resmaMagnus
@papelMagnus
papelXerograficoMagnus

Calle "A" Esq. Calle Central, Zona Industrial de Herrera,
Santo Domingo Oeste * Tel.: 809-530-7817 Ext.: 236/273/275.
E-mail: ecoresmas@corpio.com.do / editora@corpio.com.do

Es un papel láser Premium desarrollado para lograr el mejor desempeño en impresiones láser o inkjet, así como en copiadoras de alta calidad y máquinas de fax
Marca: MAGNUS

Características:

- **Tamaño :** Carta (216 x 279) mm - 8 1/2" x 11"
- **Gramaje:** 75gr/m2. 20 Lbs.
- **Color :** Extra Blanco
- **Compatibilidad :** Copiadoras e Impresoras, Laser e Inyección de Tinta
- **Tecnología Color Lok:** Secado Rápido, Colores Vivos y Negros más brillantes.
- **Libre de Acido**
- **Libre de cloro Elemental**
- **Producto y empaque 100% Reciclable**
- **Fabricado en :** Brazil
- **Normas de Calidad :** ISO 9001 / ISO 14001

Presentación:

- **Cantidad de resmas por Caja :** 10 Resmas
- **Cantidad de hojas por resma :** 500 hojas



EDITORA CORRIPID, S. A. S.
¡IMPRESIÓN QUE PRESTIDIA AL PAÍS!
Fundada en 1980

**CONTRATO U ORDEN DE COMPRAS CON VIGENCIA
MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS OFERTA TÉCNICA.**



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que **EDITORIA CORRIPIO, SAS**, ha resultado adjudicataria en diferentes procesos, llevados a cabo por esta institución, habiendo cumplido satisfactoriamente con lo contratado, a saber:

- Papel bond 20
- Boletas educativas
- Boletas electorales
- Materiales electorales
- Materiales gastables de oficina
- Cuadernillos y actas educativas
- Memoria Institucional 2013-2014
- Materiales de educación electoral
- Boletas electorales extraordinarias
- Instructivos electorales y cuadernillos

La presente se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

LICDA. ELIZABETH AMARO CAMILO
Coordinadora

EAC/kf





Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

27 de Febrero esq. Luperón, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N.
809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978
RNC: 401-00754-1



No. Orden Transaccional:

No.: 2021-000986

Fecha: 21/09/2021

Hora: 11:17 am

Pag(s) : 1 de 1

ORDEN DE COMPRA

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

Nombre: 0185-EDITORIA CORRIPIO SAS	RNP: 2057
Dirección: C/ A ESQ. CENTRAL, ZONA IND. DE HERRERA	RNC: 101087961
Ciudad: DISTRITO NACIONAL	Tel. : 8095307817
Contacto: ALTAGRACIA RODRIGUEZ	Fax : 8095319583

Córtesmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

CANTIDAD	RESMA (S)	PAPEL BOND-20 8 1/2" X 11"	150 00	837.000.00	0 00	5.487.000.00
1	30000	PAPEL BOND-20 8 1/2" X 11"				
		MARCA: OFFICE PAPER. (SEGUN MUESTRA)				

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado

***** Debajo de esta línea no hay más Artículos*****

PARA REPONER EXISTENCIA DE ALMACEN.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA (5000 RESMAS), EL RESTO ENTREGAS PARCIALES DE 5000 RESMAS CADA 2 MESES.
CONDICION DE PAGO: 100% DEL TOTAL DE CADA PEDIDO, A LOS 20 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
GARANTIA SERIEDAD OFERTA: FIANZA NO. 6257210005539 DE SEGUROS MAPFRE BHD.
ACTA: CCC-37-2021, O/P. 14/9/2021

SUB - TOTAL	RD\$	4,550,000.00
DESCUENTO	RD\$	0.00
ITBIS	RD\$	837,000.00
Flete	RD\$	

Es exactamente la cantidad de:

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Auditoria General
REVISADO
Codigo 20000445
Firma _____
Fecha 130/9/21

TOTAL	RD\$	5,487,000.00
-------	------	--------------



Rosa Elizabeth Muelle Gomez de Lopez
Auditor(a) Interno



Autorizado Por
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Directora General Auditoria General

Roman Andrés Jaque Liranzo
Presidente de la Junta Central Electoral

Forma de pago, envíese facturar en Original y tres Copias todo Firmado, anexando orden de compra debidamente completada.
Cumplimiento de lo expresado en esta orden, podrá habilitarse del Registro Nacional de Proveedores.
No se realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.

V. de Finanzas Copia - Auditoria Interna Copia - Div. de Compras y Suministro Copia - Sección de Atención

No. Expediente Transaccional: JCE-CCC/UP-2021-0003

TACION PUBLICA

Numero Cotización: DP-180201

Usuario de Impresión: MARTELDOHE DECCION FINANZAS

Fecha y hora de Impresión: 21/09/2021 12:25:38 p. m.



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia
27 de Febrero esq. Luperon, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N
Tel: 809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978
RNC: 401-00754-1



COPIA 2

No.: 2023-000349
Fecha: 03/04/2023
Hora: 02:02 pm
Pag(s) : 1 de 1

ORDEN DE COMPRA

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

Nombre: 185-EDITORA CORRIPIO SAS	RNP: 2057
Dirección: C/A ESQ. CENTRAL, ZONA IND. DE HERRERA	RNC: 101087961
Ciudad: DISTRITO NACIONAL	Tel. : 8095307817
Contacto: ALTAGRACIA RODRIGUEZ	Fax : 8095319583

Cortésmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULO(S)	Precio Unitario	ITBIS	Descuento	Valor
1	5000	RESMA (3)	PAPEL BOND-20 8 1/2" X 11"	287.50	258,750.00	0.00	1,696,250.00
			PAPEL XEROGRAFICO MAGNUS BOND 20 8 1/2 X 11,				
			ALTA BLANCURA, EMPAQUE CONTRA HUMEDAD, CORTE				
			UNIFORME, PARA USO DE FOTOCOPIADORAS E				
			IMPRESORAS LASER/ EMPAQUE 10/1,				

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado

Debajo de esta línea no hay más Artículos

PARA REPONER EXISTENCIA DE ALMACEN GENERAL. (DAAL/141/2023)

CONDICION DE PAGO: CREDITO 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA O A REQUERIMIENTO
GARANTIA: 100% GARANTIZADOS PARA TODOS LOS EQUIPOS DE OFICINA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Auditoria General
REVISADO
Código 20000445
Firma _____
Fecha 1/4/23

SUB - TOTAL	RDS	1,437,500.00
DESCUENTO	RDS	0.00
ITBIS	RDS	258,750.00
FLETE	RDS	0.00

Es exactamente la cantidad de:

UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100

TOTAL RDS 1,696,250.00



Awilda Blanco Castro
Encargada de Compra



Autorizado por
Sra. Fabiana Batista
Directora General Administrativa

Notas:
1. Para fines de pago, envíese factura en Original y tres Copias totalmente firmadas, adjuntando orden de compra debidamente completada.
2. El no cumplimiento de lo expresado en este orden, podrá subsanarse del Registro Nacional de Proveedores.
3. La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.

Original: Dirección de Finanzas Copia: Auditoría Interna Copia: Div. de Compras y Suministro Copia: Dirección de Atención

Calificación Sujeto: 47 1001-002 Número Requerimiento: 202300007

Número Orden: 202300022 Modalidad: COMPRA DIRECTA

Fecha y hora de Imp.: 03/04/2023 02:02:19 p.m.
Usuario de Impresión: GLENNY PINAZA MARTINEZ REPISCO

DIRECCIÓN CENTRAL DE
IMPUESTOS INTERNOS



SATISFACCIÓN ENTREGA DE SERVICIOS

A través de la presente hacemos constar que la empresa **Editora Corripio S.A.S., RNC 101-08796-1** es proveedor de la Dirección General de Impuestos Internos, cumpliendo de manera satisfactoria en la entrega del proceso **Suministro de Papelería para uso de la DGII año 2022**, código de referencia **DGII-CCC-LPN-2022-2022**.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada, emitida el día veinticuatro (24) del mes de abril del año 2023.

Elikeys Dirocie Reyes
Encargada Departamento de Compras



Orden Compra No. 15053 Fecha 28/07/2022 Cotizacion 14853

Facturar a DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC 401-50625-4
Direccion AVE MEXICO, DN
Comprador DEYMBE BATISTA ROBLES
 Tel.: (809) 889-2181 EXT. 2339
 email vfernandez@dgi.gov.do

Proveedor EDITORA CORRIPIO; SAS
 RNC/Cedula 101087961
Direccion C/A ESQ. CENTRAL ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA
 Ciudad Distrito Nacional

Forma Pago CREDITO 30 DIAS
Condiciones Pago 30 días **Tiempo Entrega** 30 días
Comunicacion FAX 809 531-9583 OFICINA 809 530-7817
Convenio de Pago

Pedido por LEONARDO DARIO FRIAS FIGUEROE

Entregar a

Direccion Entrega
 CALLE JULIO VERNA CASI ESQUINA LUISA OZEMA PELLERANO

Observaciones

DGII-CCC-LPN-2022-0006: Suministro de Papeleria para uso de la DGI año 2022. Contrato CCC-044-2022



Codigo Artículo	Fecha Entrega	Cantidad Und.	Precio	%Desc.	ITBIS	Total
903 PAPEL BOND 20 8 1/2 X 11; ALTA BLANCURA (5001)	27/08/2022	34,000.00 RESMA	278.000000	0.00	1,701,360.00	11,153,360.00
					Descuento	0.00
					ITBIS	1,701,360.00
					Total	<u>RD 11,153,360.00</u>

CONDICIONES

- Toda factura relacionada con esta compra debe poseer NCF Gubernamental, referenciar el número de esta Orden de Compras y no deberá exceder el importe de la misma. Las facturas serán depositadas en ORIGINAL en la Gerencia de Finanzas inmediatamente después de la recepción parcial o total del bien o servicio.
- Para fines de recepción, el área de Almacén exigirá la factura correspondiente.
- Previo al desembolso de un anticipo, el proveedor entregará a la Gerencia de Finanzas una póliza de garantía equivalente al monto




 VICTORIA CAROLINA FERNANDEZ TOR
 Encargado(a) Departamento C


 PEDRO MARIA FIGUEROA GUILAMO
 Gerente Administrativo y Financiero


 FRANCISCO A TORRES D
 SUB-DIRECCION DE GESTION DE CUM

2022-0066



Aprobación: Exp. Núm. CP-CPI-BS-10-2022. Acta Núm. 003 de fecha 08g (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CONTRATO DE COMPRAS

(Adquisición de Papel Bond para uso del Poder Judicial a nivel nacional)

ENTRE:



El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, Ángel Elizandro Brito Pujols, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0023903-9, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme el Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 18-2019 de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y por otra parte, **EDITORA CORRIPIO, S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida por las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-01-08796-1, ubicada en la calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor Juan Carlos Camino Alonso, dominicano, mayor de edad, titular la cédula de identidad y electoral núm. 001-1451734-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es "el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial";
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial";

AB
X



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

- En fecha uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022), la División de Almacén y Suministro, mediante requerimiento de compras y contrataciones, solicitó a la Dirección Administrativa del Poder Judicial "la adquisición de papel bond para uso a nivel nacional";
- En tal sentido, el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial convocó al procedimiento de selección por comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-10-2022, en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022), para la adquisición de:

ÍTEM	CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES
1	12,000	Papel Bond 20 8 ^{1/2} x 11	Papel bond 20 para copiadora, fax e impresora láser e inkjet, blanca (100%), tamaño 8 ^{1/2} x 11 pulgadas, envoltura para extracontrol de humedad (grain long 215.9 x 279.4 milímetros, 75 gramos/metros cuadrados, 10mihg speed premium quality xerographic paper). Presentación: Resma de 500 hojas. Empaque: Caja de 10 resmas.

- Posteriormente, mediante acta núm. 003 del procedimiento de selección por comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-10-2022, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial decidió adjudicar a la sociedad comercial **EDITORA CORRIPIO, S.A.S.** la totalidad de la adjudicación por la suma de *cuatro millones sesenta y tres mil novecientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,063,920.00), impuestos incluidos.*

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, adquiere de LA SEGUNDA PARTE, conforme al contrato propiamente dicho, los términos de referencia, la oferta técnica y la oferta económica de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), que forman parte integral del presente contrato, lo siguiente:


 REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL


ITEM	Cantidad	Descripción de los bienes	Precio Unitario sin Impuestos	ITBS	Precio Unitario con Impuestos	Precio Final con Impuestos
1	12,000 resmas	Papel Magnus bond 20 para copiadora, fax e impresora láser e inkjet, blanca (100%), tamaño 8 ^{1/2} x 11" pulgadas, envoltura para extracontrol de humedad (grain long 215.9 x 279.4 milímetros, 75 gramos/metros cuadrados, 10mhig speed premium quality xerographic paper): Presentación: En resma de 500 hojas. Empaque: caja de 10 resmas.	RD\$287.00	RD\$51.66	RD\$338.66	RD\$4,063,920.00

**SEGUNDO:**

Los artículos serán entregados, a requerimiento de LA PRIMERA PARTE, en un plazo de uno (1) a diez (10) días laborables luego de colocada la orden de compra, a través de la División de Almacén y Suministros, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO I: No se considerará entregado ni suspende el plazo de entrega el producto que no cumpla con las especificaciones presentadas en la oferta por LA SEGUNDA PARTE ni cuando se suministren menos unidades de las cantidades requeridas.

PÁRRAFO II: Será válida la entrega anticipada del producto, siempre que la misma sea solicitada por LA PRIMERA PARTE.

2022-0066



Aprobación: Exp. Núm. CP-CPJ-BS-10-2022. Acta Núm. 003 de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PÁRRAFO III: Al momento de la entrega de los artículos, éstos serán validados contra la muestra entregada por LA SEGUNDA PARTE. Si no coinciden con las características y especificaciones de la muestra los artículos no podrán ser recibidos.

TERCERO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma total de CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,063,920.00), impuestos incluidos, los que serán pagados con beneficio de crédito a treinta (30) días luego de emitida la certificación de recepción conforme por LA PRIMERA PARTE, y de la constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO II: En caso de que los productos adquiridos por LA PRIMERA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas en la cotización presentada, como son, características técnicas, funcionales, de calidad, LA PRIMERA PARTE podrá retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere, LA PRIMERA PARTE podrá rescindir el contrato.

PÁRRAFO III: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los servicios, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivo a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico.

CUARTO:

LA SEGUNDA PARTE constituyó a favor de LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento para la contratación de una empresa para la adquisición de papel bond para uso a nivel nacional, según el proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-10-2022, por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$162,556.80), a través de la póliza marcada con el núm. 6257220006343, emitida por Maphre BHD Compañía de Seguros, S.A., la cual será válida desde el día nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) hasta el día nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PÁRRAFO: Esta garantía será devuelta una vez que LA SEGUNDA PARTE cumpla con sus obligaciones a satisfacción de LA PRIMERA PARTE, previa validación de la División de Almacén y Suministro, dependencia de LA PRIMERA PARTE, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

QUINTO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la División de Almacén y Suministro, dependencia de LA PRIMERA PARTE; quien tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia de seis (6) meses a partir de la suscripción de este o hasta su fiel cumplimiento, con la entrega final y recibido conforme por la División de Almacén y Suministro, dependencia de LA PRIMERA PARTE; o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y el presente contrato.

PÁRRAFO: En ningún caso LA SEGUNDA PARTE podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de LA PRIMERA PARTE.

SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- b) La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- e) El incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el presente contrato podrá ser motivo de la rescisión del mismo, sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO I: El incumplimiento del contrato determinará su finalización y supondrá para LA SEGUNDA PARTE la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

PÁRRAFO II: En los casos en que el incumplimiento constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá determinar la inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OCTAVO:



Ni LA PRIMERA PARTE ni LA SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual LA SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si LA SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

NOVENO:

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE debe comunicar a LA SEGUNDA PARTE que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario LA PRIMERA PARTE le deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo de los cinco (5) días y LA SEGUNDA PARTE aún no cumple con el requerimiento, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

DÉCIMO:

En caso de que cualquiera de LAS PARTES desee terminar el presente contrato sin causa imputable a la otra parte, deberá de notificarlo por escrito para hacer efectiva la rescisión en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá cumplir en el proceso con todas sus obligaciones y responsabilidades pactadas.

PÁRRAFO: LA PRIMERA PARTE podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato, y tras haber agotado el procedimiento establecido en la cláusula novena. Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato podrá llegar a su término con la entrega de lo pactado, o por la concurrencia de las siguientes causas de resolución:

- a) Por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE de las obligaciones asumidas en el presente acto;
- b) Causa sobrevenida de LA SEGUNDA PARTE en alguna de las prohibiciones para contratar que establezcan las normas vigentes;
- c) La manifestación de cualquiera de las partes de rescindirlo.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DÉCIMO TERCERO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial ante la jurisdicción correspondiente al objeto de la controversia.

DÉCIMO CUARTO:

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO:

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

representado por

Ángel Elizandro Brito Pujols

LA PRIMERA PARTE

EDIPORA CORRIPIO, S.A.S.

representado por

Juan Carlos Camino Alonso

LA SEGUNDA PARTE

Yo, Lic. Ana María Ividin, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 3856 y matrícula del Colegio de Abogados No. 2528

CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS** y **JUAN CARLOS CAMINO ALONSO**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO





EDITORA CORRIPID, S. A. S.
IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS
Fundada en 1960

FORMULARIO DE MUESTRAS.



FORMULARIO RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Fecha: 02/05/2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: EDITORA CORRIPIO S.A.S

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1		Papel bond 20 marca MAGNUS para copiadora, fax e impresora laser e inkjet, blancura (100%), tamaño 8 1/2 x 11" pulgadas, envoltura para extracontrol de humedad (grain long 215.9 x 279.4mm)	Unidad	2	

Juan Carlos Corripio

Administrador





EDITORIA CORRIPIO, S. A. S.

IMPRESIÓN QUE PRESTIGIA AL PAÍS

Fundada en 1980

CRONOGRAMA DE ENTREGA.



No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2023

02 de mayo de 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 1

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DE ARTICULOS PARA LAS ENTREGAS

ARTICULO	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
Resmas de papel bond 20 8½ x 11	34,000	14,000	10,000	10,000



- La primera entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días laborables, luego de la colocación de la orden de compras.
- La segunda entrega se realizará en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la primera entrega.
- La tercera entrega se realizará en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la segunda entrega.

11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega debe ser realizada en el Almacén del Poder Judicial ubicado en la calle Sajoma, número 24, Manganagüa, Los Restauradores, D. N., Rep. Dom.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino